



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL
CASA DE LA MONEDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO, DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO
COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Ref.: PA/1205/410465/2023

ÍNDICE

- I. PRELIMINAR
- II. OBJETO.
- III. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- IV. EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- V. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- VI. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN.
- VII. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE.
- VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.
- IX. LA MESA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- X. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.
- XI. GARANTÍAS.
- XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- XIII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.
- XIV. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- XV. RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.
- XVI. PAGO DEL PRECIO.
- XVII. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.
- XVIII. PENALIDADES.
- XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

ANEXO I: MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA ECONÓMICA Y OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS)

ANEXO II: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

ANEXO III: REQUISITOS PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN EMPRESARIAL

ANEXO IV: INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ANEXO V: INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTA MEDIANTE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LICITACIÓN

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL.

ANEXO VII: TABLA DE PRECIOS FRANQUICIAS PRESTACIONES DENTALES (Excel)

ANEXO VIII: TABLAS RED ASISTENCIAL (Excel)

ANEXO IX: TABLA DE CUADRO MÉDICO COBERTURA DENTAL FRANQUICIADA (Excel)



PRELIMINAR.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien, no se considera, a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada norma, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser las actividades que realiza, en algunos casos, de interés general.

I.- OBJETO.

1.1.- El objeto de este pliego es la contratación del **SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA** (médico, hospitalaria, quirúrgica y dental), CPV 66512100 – Servicios de seguros de accidentes y de enfermedad, para la FNMT-RCM, en los términos de este pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- No procede la división en lotes del objeto del contrato, conforme la justificación que obra en el documento de inicio del departamento solicitante y obrante en el expediente.

II.- VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

2.1.- El valor estimado del **SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA** atendiendo al precio de mercado de los servicios de naturaleza equivalente prestados en los doce meses anteriores, para el periodo de **2 años, en caso de ejecución de la posible prórroga** contemplada en el presente pliego, se fija en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (2.436.000 €)**.

El importe del valor estimado se considera excluido el IVA correspondiente.

A efectos de lo previsto en el artículo 101.2 de la LCSP, para el desglose del valor estimado se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, calculados para su determinación, siguientes:

Costes directos	2.047.058,82 €
Costes indirectos	388.941,18 €
Total (IVA EXCLUIDO):	2.436.000 €

La distribución del valor estimado sería:

UN AÑO DE CONTRATO	1.218.000 €
PRÓRROGA DE UN AÑO	1.218.000 €
TOTAL	2.436.000 €

2.2.- El **presupuesto base** de licitación, para el periodo de **un año**, del **SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA**, en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas, se fija en **UN MILLÓN DISCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (1.218.000 €)**.

El importe mencionado se encuentra exento de IVA de conformidad con el artículo 20.1. 16º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido

A efectos de lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, para el desglose del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, calculados para su determinación, siguientes:

Costes directos	1.023.529,41 €
Costes indirectos	194.470,59 €
Total (IVA INCLUIDO):	1.218.000 €

En su cálculo se han tenido en consideración los siguientes costes por unidad (**precios máximos por unidad**), que se relaciona a continuación:

- **Servicio 1: Colectivo básico** (2.900 asegurados: personal de la FNMT-RCM y familiares):

TREINTA Y CINCO EUROS (35 €) asegurado/mes.

El importe mencionado se encuentra exento de IVA de conformidad con el artículo 20.1. 16º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Servicio 2: Colectivo abierto menores de 65 años:**

CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (42,35 €) asegurado/mes.

El importe mencionado se encuentra exento de IVA de conformidad con el artículo 20.1. 16º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Servicio 3: Colectivo abierto 65 años o más años:**

OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (86,88 €) asegurado/mes.

El importe mencionado se encuentra exento de IVA de conformidad con el artículo 20.1. 16º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En los servicios 2 y 3, colectivo abierto, el contratista percibe prima por los asimilados, se bien éstos pagan la prima directamente y suscriben póliza independiente aun que formen parte del contrato, por lo cual la cantidad que tienen que abonar éstos es una cuestión exclusiva de la entidad aseguradora y de los asimilados.

2.3.- El precio recogido en la oferta del contratista se considerará fijo e invariable, no pudiendo ser modificado en ningún caso y por ningún concepto, durante la vigencia del contrato, o de su prórroga, no previéndose ninguna fórmula de revisión de precios.

III.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM de acuerdo al plazo de ejecución del servicio a realizar.

IV.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año, desde el 1 de julio del 2023 hasta el 30 de junio del 2024 o desde la fecha que se establezca en el documento de formalización, si esta es posterior.

El órgano de contratación podrá acordar **una prórroga de un año** de la contratación, debiendo comunicarla al contratista en un plazo no inferior a dos meses de la fecha de finalización del contrato. La prórroga será potestativa para la FNMT-RCM y obligatoria para el contratista.

En cualquier caso, la duración máxima de la contratación no podrá ser superior a dos años, salvo en los supuestos previstos en el artículo 29 de la LCSP.

V.- DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

5.1.- Esta licitación, por su importe y naturaleza, está sujeta a regulación armonizada, y se tramitará mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 y concordantes de la LCSP.

5.2.- La preparación y adjudicación de la presente licitación se regirán por lo establecido en el artículo 26.3 de la LCSP, por su normativa de desarrollo, por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas; supletoriamente, se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado para cubrir las lagunas que pudieran existir.

5.3.- Los actos y decisiones del órgano de contratación relativos a la preparación, adjudicación y modificación de los contratos, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación si reúnen las condiciones del artículo 44,

apartados 1 y 2, de la LCSP. Contra actuaciones susceptibles de impugnación mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Aquellos actos que no reúnan los requisitos del artículo 44.1 de la LCSP, podrán ser objeto de recurso en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Agotada la vía administrativa, el orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1 de la LCSP, para resolver las controversias que pudieran surgir en cuanto a la preparación, adjudicación y modificación del contrato que se firme.

5.4.- El contrato se regirá en todo lo referido a su cumplimiento, efectos y extinción por el Derecho privado y por los artículos 26.3, 319.1, y concordantes, de la LCSP.

5.5.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, tienen carácter contractual, aplicándose para la formalización del contrato, la cláusula XI del presente pliego.

5.6.- La jurisdicción civil será la competente para resolver cualquier controversia que pudiera surgir respecto del cumplimiento, los efectos y la extinción del contrato correspondiente.

5.7.- Por el mero hecho de la presentación de oferta, el adjudicatario y el resto de los licitantes, quedarán sometidos a los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital), con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad con el mandato del artículo 140.1.f) de la LCSP, las empresas extranjeras deberán hacer una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.8.- Adicionalmente, por el hecho de presentar oferta, tanto los licitadores como el adjudicatario o contratista, estarán sujetos a las obligaciones de cumplimiento previstas en el apartado 13.3.

VI.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. PERFIL DE CONTRATANTE.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, la convocatoria se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la FNMT-RCM.

El Perfil del Contratante de la FNMT-RCM, es accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección:



https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CN9zEtzVQ3C0gOKs4tt9Qtycx0Ba9sayw!!/

Los licitadores pueden disponer de Políticas, Procedimientos y otros documentos y normas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6.2. El plazo límite para la presentación de proposiciones será el indicado en el anuncio de licitación.

6.3. Los gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

VII.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.- Podrán formular proposiciones para la adjudicación del servicio las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP y acrediten su condición de **entidad aseguradora en el ramo de actividad de seguro de enfermedad y asistencia sanitaria**, de acuerdo con la legislación vigente, y su inscripción en el registro público correspondiente.

La inscripción de la entidad ofertante, en el registro público que corresponda, como entidad aseguradora en el ramo de actividad de seguro de enfermedad y de asistencia sanitaria, de acuerdo con la legislación vigente, constituye un requisito de aptitud para concurrir a la presente licitación, a tenor de lo prevenido en el artículo 65 de la LCSP. No obstante, si el licitador se encontrase pendiente de obtener dicha condición, aportará el documento acreditativo de haber presentado la solicitud correspondiente, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

7.2.- En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, serán de aplicación los artículos 69 y concordantes de la LCSP. Ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrá presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

7.3.- El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, en los términos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en el "MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" que figura en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como **Anexo I**, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todas las prestaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el mismo licitador.

7.5.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. Las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos.

7.6.- La mera presentación de la oferta, supondrá para el ofertante la aceptación incondicionada y el acatamiento, sin salvedad alguna, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.7.- De acuerdo con el artículo 138.3 de la LCSP, si fuera necesario solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria, deberá hacerse llegar la petición, al Departamento de Compras de la FNMT-RCM, con una antelación mínima de doce (12) días a la fecha límite fijada para la presentación de proposiciones. En este supuesto, los interesados deberán recibir la información adicional y, en su caso, la documentación complementaria con una antelación mínima de seis (6) días a la fecha límite fijada para la presentación de proposiciones.

7.8.- Una vez entregada o remitida la oferta, su retirada por el licitador podrá ser causa de prohibición de contratación, conforme a los artículos 71 y 72 de la LCSP, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación por el Órgano de Contratación en el plazo máximo de quince (15) días, si se adjudicara exclusivamente en función del precio, o en el plazo máximo de dos (2) meses, si se utilizasen otros criterios además del precio, a contar ambos plazos desde la apertura de las proposiciones en cuyo caso los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición en los términos dispuestos en el artículo 158 de la LCSP, y a que se les devuelva o cancele la garantía si se hubiese constituido. Los plazos expresados en este apartado quedarán en suspenso en el supuesto de presentación, por cualquier licitador, del recurso especial previsto en el artículo 44 de la LCSP.

7.9.- La FNMT-RCM dispone de una plataforma electrónica de licitación a través de la cual se publica o invita, se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación, y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.

Para participar en una licitación es imprescindible que el interesado acceda a esta plataforma, cumpla los requisitos de la misma y siga las instrucciones que le indica, tanto, el sistema informático de la plataforma, como las que les sean indicadas por la FNMT-RCM a través de la misma, u otros medios de comunicación, durante todo el procedimiento de licitación, y posterior formalización de la contratación.

El "link" desde el que el licitador debe acceder al Portal de Licitación es el siguiente:

<https://portallicitacion.fnmt.es/>

En el **ANEXO V** al presente pliego se facilita información e instrucciones para la utilización de la mencionada plataforma electrónica.



Las ofertas se presentarán, en formato electrónico a través de esta plataforma, en todos los casos, salvo en el supuesto de fallo informático previsto en el párrafo siguiente, o de carencia de medios disponibles, antes de la fecha y hora que se indica en el anuncio y en la información a la que tiene acceso como participante en esta licitación en la propia plataforma electrónica.

Para el supuesto de que se produzcan fallos informáticos o de carencia de medios disponibles, que pongan en riesgo la posibilidad de presentación, en forma y plazo, de las solicitudes y proposiciones a través de la plataforma deben comunicar esta incidencia al Departamento de Compras de la FNMT-RCM, con el fin de que le faciliten medio alternativo para la presentación de propuestas compatible con las Disposiciones adicionales 15ª y 16ª de la LCSP.

7.10.- Sobre 1) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CONDICIONES DE APTITUD (REQUISITOS PREVIOS)

De conformidad con el artículo 141 de la LCSP, excepto en lo que se refiere a la acreditación documental de la constitución de garantías (en su caso) de la presente contratación, los licitadores declararán el cumplimiento de los requisitos previos expresados en los apartados 7.10.1 a 7.10.6, que se incluyen a continuación, mediante el **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN** (en adelante, **DEUC**) regulado en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado (BOE de 8 de abril de 2016), y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140.3 de la LCSP, la Mesa de Contratación podrá pedir a los candidatos que presenten la totalidad, o una parte, de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia, o fiabilidad, de la declaración, o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

El DEUC relativo a la presente licitación estará disponible, en formato electrónico (xml). **En el Anexo IV** del presente documento se facilitan indicaciones para su correcta cumplimentación.

El DEUC deberá estar completo en todos sus extremos y firmado en todas sus páginas o electrónicamente. La ausencia de cualesquiera datos, o no firmado, podrá ser causa de exclusión de la licitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación cuando legalmente proceda. Además, en caso de que uno de los licitadores acuda, para integrar su solvencia, a medios externos de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá presentar igualmente el DEUC de la entidad o entidades que utilice para integrar dicha solvencia.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación será requerido por los servicios correspondientes del órgano de contratación para acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en los apartados 7.10.1 a 7.10.6, siguientes, según el DEUC presentado, debiendo aportar los mismos dentro del

plazo de diez (10) días hábiles (artículo 150.2 de la LCSP), como requisito necesario para suscribir el contrato de adjudicación.

Se entenderá cumplido este último trámite cuando el licitador autorice al órgano de contratación, en el DEUC, a consultar, en formato electrónico, y de forma válida y completa, cualesquiera registros o bases de datos oficiales, siempre que se encuentren disponibles para el órgano de contratación. A estos efectos, el licitador deberá aportar (en el DEUC) las direcciones electrónicas y códigos necesarios para permitir el acceso a dichos registros o bases de datos, salvo que sea registro público y de libre acceso.

De no cumplimentarse, adecuadamente y en el plazo señalado, el requerimiento de aportación de la documentación, o de no proporcionarse adecuadamente el acceso a los registros o bases de datos del licitante, se entenderá que el adjudicatario ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a la ejecución de la fianza provisional si se hubiera constituido y a recabar idéntica documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, aplicándose el artículo 150.2 de la LCSP.

La información declarada por los candidatos en el DEUC deberá ser veraz y estar actualizada a la fecha de la formalización del contrato. En caso contrario, los responsables incurrirán en la prohibición de contratar con el Sector Público prevista en la letra b) del apartado 2, del artículo 71 de la LCSP. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en la Cláusula XI, se le exigirá el importe del tres por ciento (3 %) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

Los licitadores declararán el cumplimiento de los siguientes requisitos previos en el DEUC:

7.10.1.- Identidad de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establecen la configuración, las características, los requisitos y los procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

7.10.2.- Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 5 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.10.3.- Si el licitador fuera persona jurídica deberá declarar y, posteriormente, acreditar con:

7.10.3.1.- Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. De conformidad con el artículo 66 de la LCSP, se advierte que sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.10.3.2.- Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

7.10.4.- **Solvencias:**

Solvencia económica y financiera: mediante cualquiera de los siguientes requisitos:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, depositado en el Registro Mercantil u oficial que proceda, que deberá ser, al menos, de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS (1.827.000 €), acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales, debidamente legalizados por el Registro Mercantil.
- Existencia de un seguro por riesgos profesionales, referido a la actividad objeto de la licitación, que deberá cubrir un riesgo, al menos, de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €). La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. En caso de resultar adjudicatario, deberá



mantenerse la vigencia del seguro durante toda la ejecución del contrato en los términos de la cláusula 13.10 de este pliego.

Solvencia técnica o profesional: será necesario acreditar los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la licitación, realizados en los últimos tres ejercicios, que incluya importe (la suma de los servicios acreditados deberá alcanzar un importe mínimo de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (852.600 €)), fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos, o visados, por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7.10.5.- Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado 7.10.3 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

7.10.5.1.- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será de aplicación el artículo 67 de la LCSP, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el anexo I del RGLCAP, que acrediten su capacidad de obrar.

7.10.5.2.- En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española o Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo, o en caso, y, de acuerdo con el artículo 68 de la LCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

7.10.5.3.- Las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. De no existir declaración expresa en el DEUC presentado, deberán aportar junto a su oferta una declaración formal a tal sometimiento.

7.10.6.- En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 69, 79, y concordantes, de la LCSP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores. Así mismo, deberá aportarse en el Sobre 1, el compromiso de constitución de unión temporal de empresas suscrito por todos sus integrantes.

A los efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, se podrán acumular las características acreditadas de cada uno de sus integrantes.

7.10.7.- Las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, conforme al modelo del **Anexo VI**, a los efectos previstos en el artículo 149.3 de la LCSP y el artículo 86 del RGLCAP.

7.11.- Sobre 3) PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (oferta técnica que deba ser valorada conforme a criterios evaluables mediante fórmulas y oferta económica)

La oferta técnica evaluable mediante fórmulas deberá presentarse de acuerdo con el modelo que figura en este pliego de cláusulas administrativas particulares como **Anexo I y los excel recogidos en los anexos VII, VIII y IX del presente pliego.**

Únicamente contendrá la proposición económica y aquella información necesaria que permita la valoración de los criterios de valoración de ofertas evaluables mediante fórmulas establecidos en el **Anexo II.**

La presentación de la oferta obliga al licitador al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La proposición económica deberá presentarse de acuerdo con el modelo que figura en este pliego de cláusulas administrativas particulares como **Anexo I**, en los términos expresados en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

7.12.- En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial, y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 133 de la LCSP.

7.13.- No será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

7.14.- La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

7.15.- Será desechada por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- No guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Exceder del presupuesto base de licitación.
- Presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- Error manifiesto en el importe ofertado.
- Reconocimiento, por parte del licitador, de error o inconsistencia que hagan inviable la oferta.

VIII.- LA MESA DE CONTRATACION. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- La forma de adjudicación del contrato será la del procedimiento abierto, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la LCSP.

8.2.- Órgano de contratación: en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de marzo de 2021 del Consejo de Administración de la FNMT-RCM (ahora Consejo Rector¹), sobre competencia de los órganos colegiados de administración en materia de contratación, el órgano de contratación en este procedimiento es la Comisión Delegada de Contratación, Presupuestos y Control de Gestión de la FNMT-RCM.

8.3.- Mesa de Contratación: el órgano de contratación será asistido por la Mesa de contratación cuya composición se regula en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Consejo de Administración de la FNMT-RCM (ahora Consejo Rector²) por la que se regula la composición y funciones de la Mesa de Contratación de la FNMT-RCM, (BOE de 14 de mayo). En virtud de esta Resolución, esta Mesa de Contratación, con carácter permanente, tendrá la siguiente composición:

Presidencia

La persona titular de la Dirección de Compras

Secretaría

Un integrante del Departamento de Compras con categoría de jefatura de área o superior, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente.

¹ De conformidad con el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la FNMT-RCM.

² De conformidad con el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la FNMT-RCM.



Vocalías

- Todas las personas que ostenten una dirección de primer nivel.
- Un integrante del Departamento de Compras con categoría de jefatura de área o superior, que actuará ponente de los expedientes.
- Una persona al servicio de la FNMT-RCM, que tenga atribuidas funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Una persona al servicio de la FNMT-RCM, que tenga atribuidas funciones relativas a su control económico-presupuestario.

La composición de la Mesa quedará supeditada a las posibles delegaciones previstas en la Resolución de 25 de abril de 2022, anteriormente mencionada.

8.4.- El Responsable del Contrato es la persona titular de la Dirección de Personal y relaciones Laborales de la FNMT-RCM.

8.5.- Reunida la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación contenida en el sobre número 1 "Documentación justificativa de las condiciones de aptitud (requisitos previos)". En caso de que hubiese errores, omisiones o defectos materiales subsanables en la documentación del sobre número 1, la Mesa otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanarlas. Solo serán subsanables las omisiones o errores que consistan en la falta de acreditación formal de un requisito o condición que materialmente esté cumplido a la fecha de presentación de la oferta.

Como no hay sobre número 2 "Proposición relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor", a continuación del acto de apertura del sobre número 1, y de no haber errores subsanables, se abrirá el sobre número 3 "Proposición relativa a criterios evaluables mediante fórmulas" (Oferta técnica evaluable mediante fórmulas y oferta económica).

8.6.- La propuesta de adjudicación se formulará de acuerdo con los artículos 157 y 158 de la LCSP y en virtud de los criterios del **Anexo II** de este pliego. Todo ello, sin perjuicio del procedimiento previsto para el caso de haberse presentado ofertas con valores anormales o desproporcionados (artículo 149 de la LCSP).

8.7.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas. El Órgano de Contratación declarará desierta la adjudicación en caso de que las ofertas presentadas no sean admisibles de acuerdo con los requisitos que figuren en el pliego.

8.8.- De acuerdo con el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la formalización, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en esta disposición.



8.9.- Acordada la adjudicación del contrato, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la FNMT-RCM.

8.10.- Contra el acuerdo de adjudicación, los licitadores podrán presentar el recurso especial al que se refiere el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo, en cuyo caso quedará en suspenso la tramitación del expediente hasta que se resuelva expresamente el recurso, en los plazos y condiciones establecidos en el mencionado artículo, y concordantes.

8.11.- En el caso de que la adjudicación recaiga en una UTE, se deberá acreditar, en escritura pública, su constitución y designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

8.12.- En caso de que, por cualquier causa, el adjudicatario no firme el correspondiente contrato, la FNMT-RCM podrá adjudicar a la siguiente oferta más ventajosa; y así sucesivamente.

IX.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

9.1.- Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el **Anexo II** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.2.- El empate entre varias proposiciones tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los criterios sociales a los que se refiere el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, y en el orden que establece el citado artículo.

9.3.- En el supuesto de que el Órgano de Contratación aprecie valores anormales, o desproporcionados, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 149.1 y 149.2 de la LCSP.

A los efectos de lo prevenido en este artículo, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellos que supongan una minoración igual o superior a un VENTICINCO por ciento (25 %) del presupuesto base de licitación fijado en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los supuestos expresados en el párrafo anterior, deberá dar audiencia al licitador en los términos expresados en el artículo 149.4 y 149.6 de la LCSP.

X.- GARANTÍAS.

10.1- Garantía provisional

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la LCSP, para la licitación objeto del presente pliego **no se precisa la constitución de garantía provisional.**

10.2.- Garantía definitiva

10.2.1.- Una vez acordada la adjudicación, se notificará el acuerdo recaído al adjudicatario, el cual, en el plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar al órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe adjudicado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que garantizará el total cumplimiento del contrato correspondiente, así como todas las cuestiones derivadas del mismo en los términos previstos en los artículos 114, y concordantes, de la LCSP.

Si dentro de los diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha de su notificación, el licitador requerido no acreditase la constitución de la garantía definitiva, se entenderá que ha retirado su oferta, con los efectos del artículo 150 de la LCSP, ejecutándose la garantía provisional si se hubiese constituido e incurriendo dicho licitador en la prohibición de contratar con el Sector Público prevista en la letra b) del apartado 2, el artículo 71 de la LCSP.

10.2.2.- La garantía definitiva se realizará a favor de la FNMT-RCM (en su condición de poder adjudicador, no administración pública) mediante depósito en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM, aval bancario o seguro de caución.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 114 de la LCSP y con el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, no será necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos, debiendo constituirse la misma directamente en la FNMT-RCM, en caso de depósito en metálico, o acreditándose dicha constitución mediante la presentación en la FNMT-RCM del aval bancario o del seguro de caución, en otro caso.

10.2.3.- En el supuesto de que la garantía definitiva se constituya mediante aval bancario, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista, al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.

c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.

d.- La garantía definitiva estará vigente hasta su cancelación por parte de la FNMT-RCM, que se producirá en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de extinción del contrato, salvo los supuestos de incumplimiento del contratista.

La falta de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en este apartado facultará a la FNMT-RCM para rechazar la garantía constituida.

10.2.4.- En el supuesto de que los efectos del incumplimiento contractual no fueran plenamente cubiertos con el importe de la fianza constituida, la FNMT-RCM podrá retener y, en su caso, aplicar, con las finalidades indemnizatorias procedentes, las cantidades pendientes de pago, sean atribuibles al presente contrato, o a otros que el contratista haya suscrito o, en su caso, suscriba con la FNMT-RCM. El citado derecho de retención, y, en su caso, compensación, se extenderá también a las fianzas y garantías que tuviera constituidas el contratista por razón de contratos diferentes al objeto de la presente licitación.

Las garantías responderán de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP. El contratista estará obligado a reponer, en el plazo de quince (15) días naturales, la garantía establecida en esta condición, así como, en su caso, aquellas referidas a otras contrataciones, en el supuesto de que se vean agotadas o disminuidas por aplicación del régimen de penalidades pactado.

10.2.5.- El adjudicatario trasladará justificante de la constitución de la garantía definitiva en cualquiera de las modalidades previstas en los apartados anteriores dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que se le requiera la presentación de la documentación justificativa, conforme al artículo 150.2 de la LCSP.

XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cumplido lo anterior, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

11.2.- Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la oferta



objeto de adjudicación, que serán firmados por el adjudicatario, pasando a formar parte íntegra del contrato. En caso de duda o controversia, prevalecerá el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre el de Prescripciones Técnicas, y ambos sobre la oferta.

XII.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.

12.1.- Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la FNMT-RCM procederá a la recepción o prestación de conformidad del mismo, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la FNMT-RCM.

En el citado plazo, la ejecución del contrato prestado podrá ser rechazada en el caso de que se observen defectos o no superen las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

12.2.- El servicio se prestará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

XIII. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Son obligaciones del contratista:

13.1.- Abonar, en su caso, los gastos del anuncio de la licitación, conforme a las disposiciones vigentes. Asimismo, el contratista vendrá obligado al pago de los tributos vigentes y cualquier otro gasto de carácter legal que pudiera devengarse con motivo de la prestación o ejecución del contrato.

13.2.- El contratista, durante la vigencia del contrato, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, el contratista deberá cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que resulte de aplicación, las obligaciones contenidas en el **Anexo III** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "Requisitos del Procedimiento de Coordinación Empresarial", y las condiciones señaladas en el "*Acuerdo del Director General, por el que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM*" (o cualquier otro que lo sustituya), que consta en la página web de esta entidad pública (Perfil del contratante/Otras cuestiones de interés).

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.
- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social, así como, en su caso, en materia de propiedad industrial e intelectual, mantendrá indemne a la FNMT-RCM.

Cualesquiera indemnizaciones, reclamaciones o sanciones que traigan causa de actuaciones administrativas de la Inspección de Trabajo, resoluciones judiciales, conciliaciones o transacciones, judiciales y extrajudiciales, que reconozcan derechos laborales exigibles a la FNMT-RCM a favor del personal del contratista, incluyendo pero no limitando, aquellos que supongan la integración en la plantilla de la FNMT-RCM, indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista, e indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista integrado judicialmente en las plantillas de la FNMT-RCM, serán exigidas y, por tanto, repercutidas al contratista, pudiéndosele, además, exigir indemnización por daños y perjuicios, y abono de todo tipo de gastos causados, incluso salarios, cuotas de seguridad social, costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM, a resolver el contrato.

13.3.- Responsabilidad social, cumplimiento y políticas anticorrupción.

13.3.1.- El contratista queda obligado, durante la vigencia del contrato y en el marco de su relación contractual con la FNMT-RCM, a disponer de los medios necesarios para que el contratista, o sus trabajadores y colaboradores, se abstengan de realizar cualquier actividad que pudiera ser constitutiva de alguno de los delitos o conductas tipificados en los artículos 31 bis, y siguientes, del Código Penal, o conductas irregulares, incumpliendo el Código Ético y de Conducta de esta Entidad, así como las disposiciones descritas en las Políticas vigentes de la FNMT-RCM, cuyo contenido resulta accesible en los enlaces referidos a continuación.

A los efectos de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, participamos que está habilitado un canal de denuncias que permite alertar de irregularidades, entre otros aspectos, en la tramitación y ejecución de la contratación pública. Los contratistas, subcontratistas y proveedores en general, pueden utilizar este canal para comunicar irregularidades producidas, garantizando los requisitos de confidencialidad, información y protección contra represalias establecidos en la citada Directiva.

Se adjunta enlace al canal: <https://www.sede.fnmt.gob.es/denuncias>

Los datos aportados serán tratados bajo el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, manteniéndolos el tiempo legamente permitido para la tramitación de los procedimientos que se deriven de dicha denuncia.

El contratista asume la responsabilidad de informar cualquier conducta irregular, incumplimiento del Código Ético y de Conducta y de las disposiciones descritas en las Políticas vigentes de la FNMT-RCM, a través del canal de comunicación de infracciones habilitado por la entidad. El incumplimiento de informar sobre cualquier irregularidad, podrá ser causa de resolución del contrato por parte de la FNMT-RCM, quedando sin efecto cualesquiera documentos, negociaciones o pactos previos.

13.3.2.- Adicionalmente, los contratistas de la FNMT-RCM aceptan establecer y mantener sistemas de gestión para garantizar los principios de responsabilidad social y cumplimiento recogidos en los siguientes documentos aprobados por la FNMT-RCM que se entregan y aceptan en el momento de la contratación y/o se encuentran disponibles en la Sede de la FNMT-RCM (se adjuntan los enlaces):

"Código de Conducta de Proveedores"

(<https://www.fnmt.es/transparencia/contratos-convenios-y-subsunciones/codigo-de-conducta-de-proveedores>)

"Política Anticorrupción"

(<https://www.fnmt.es/transparencia/organizacion-gobierno-y-personal/politica-anticorrupcion-fnmt-rcm>)

"Política de Competencia – Guía de Buenas Prácticas"

(<https://www.fnmt.es/transparencia/contratos-convenios-y-subsunciones/guia-de-buenas-practicas-comerciales>)

Estos documentos y el compromiso de su cumplimiento forman parte integrante del presente Pliego de contratación, asumiendo así las obligaciones contenidas en tales documentos y el objetivo de observar un alto estándar ético en el desarrollo de su actividad industrial y comercial, comprometiéndose a respetar las reglas anticorrupción y de no manipulación del mercado, y a informar a la FNMT-RCM si, el contratista o alguno de sus empleados o colaboradores, fueran sancionados o condenados en algún proceso administrativo o judicial por estos motivos.

El contratista, subcontratistas y partes vinculadas que infrinjan los códigos y políticas antes consignados y cualquier normativa de obligado cumplimiento que le resulte de aplicación o cláusula anticorrupción, antisoborno o antimonopolio, podrá ser penalizado por parte de la FNMT-RCM, de conformidad y con las cuantías establecidas en la cláusula XVII de este Pliego. Así mismo, la FNMT-RCM, podrá resolver el contrato suscrito con el contratista de conformidad con las causas de resolución establecidas en este Pliego, sin sanción o menoscabo para la FNMT-RCM en caso de demostrarse hechos incompatibles con la validez o el mantenimiento del contrato, produciéndose el reembolso completo de cualquier pago al contratista en

virtud del contrato celebrado. No obstante, la FNMT-RCM podrá mantener la ejecución del contrato cuando concurren causas de interés público.

El contratista, sin perjuicio de las posibles penalidades antes establecidas, indemnizará a la FNMT-RCM de los gastos, daños y perjuicios producidos a esta Entidad por las infracciones cometidas por el contratista y efectivamente acreditadas, cualquiera que fuese su naturaleza e importe, surgidas de, o relacionadas con, cualquier pago indebido hecho con infracción de la normativa anticorrupción, antisoborno o antimonopolio.

Ante la solicitud de la FNMT-RCM, el contratista deberá rescindir todo acuerdo relacionado con tal infracción o potencial infracción con terceras personas.

La acreditación de estas infracciones e incumplimientos, imposición de penalidades y, en su caso, resolución del contrato, referidos en los párrafos anteriores, se adoptarán tras la correspondiente instrucción conforme al procedimiento descrito para el Canal de Denuncias de FNMT-RCM, publicado en:

<https://www.fnmt.es/transparencia/derecho-de-acceso-a-la-informacion>

En todo caso FNMT-RCM garantizará al contratista la posibilidad de presentar alegaciones, documentación, solicitar práctica de prueba y le dará audiencia, antes de imponer penalidades o resolver el contrato.

13.3.3.- Los contratistas, por el hecho de presentar una oferta o proposición en licitaciones de la FNMT-RCM, además de la aceptación del presente Pliego en toda su extensión y sin reservas, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con esta Entidad, sus administradores, consejeros, empleados y colaboradores, ni con ningún otro integrante de un grupo de interés de la FNMT-RCM. Todo ello, comprometiéndose a cumplir el Código Ético y de Conducta de la FNMT-RCM.

<https://www.fnmt.es/transparencia/organizacion-gobierno-y-personal/codigo-de-conducta>

13.3.4.- En el supuesto de que la presente contratación conlleve la intervención de agente o representante comercial:

El proveedor declara, garantiza y asegura que, en relación al contrato suscrito con la FNMT-RCM:

i. Ha cumplido y cumplirá con todas las leyes anticorrupción, antisoborno y antimonopolio pertinentes, incluidas, a título enunciativo pero no limitativo, las disposiciones españolas anticorrupción, especialmente la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal; la Ley de los Estados Unidos de América sobre prácticas corruptas en el extranjero ("FCPA"); todas las leyes promulgadas para implementar la Convención para combatir el soborno de funcionarios extranjeros en transacciones de comercio internacional de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OECD); Ley de Defensa de la Competencia; y las leyes y

reglamentaciones de los países en los cuales opera la FNMT-RCM; o cualesquiera otras similares que le resulten de aplicación.

ii. No ha prometido, ofrecido ni pagado y no prometerá, ofrecerá, ni pagará en forma corrupta, directa ni indirectamente, nada de valor; (i) para ejercer influencia sobre ningún acto o decisión de ningún tercero o acuerdo comercial en curso; (ii) para asegurar ventaja indebida alguna para la FNMT-RCM; (iii) inducir a un tercero a ejercer influencia sobre el acto o decisión de un funcionario público en la jurisdicción donde se lleve la operación comercial.

iii. No ha prometido, ofrecido ni dado y no prometerá, ni dará regalos ni obsequios u hospitalidades que superen el valor establecido en el Código Ético y de Conducta de la FNMT-RCM, a personas, entidades o funcionarios públicos y de conformidad con todas las leyes anticorrupción y las disposiciones descritas en las Políticas vigentes en la FNMT-RCM. Los regalos u obsequios deberán guardar relación con el propósito comercial legítimo. En caso de que se entregara algún regalo, obsequio u hospitalidad por un importe superior a lo establecido en el Código Ético y de Conducta de la FNMT-RCM, el proveedor deberá registrarlo e informar a la FNMT-RCM.

iv. No ha prometido, ofrecido ni pagado y no prometerá, ofrecerá ni pagará, directa ni indirectamente, ningún pago de facilitación u otros pagos indebidos a ningún tercero o funcionario público. Se entiende como "pago de facilitación", aquel pago a un funcionario público, que acelerará cualquier tipo de trámite antes las administraciones públicas.

v. Ningún representante del agente comercial o el propio agente tiene o tendrá durante el plazo de este Contrato interés personal o comercial alguno que pudiera presentar un conflicto de intereses, real, directo o indirecta con el desempeño de este Contrato con la FNMT-RCM.

Los conflictos de intereses incluyen a título enunciativo, pero no limitativo:

- a) Regalos significativos o pagos hechos directa o indirectamente a un empleado existente de la FNMT-RCM;
- b) Realizar un contrato en nombre de la FNMT-RCM con una empresa proveedora que esté participada o gestionada por un familiar o amigo personal;
- c) Trabajar como colaborador de un proveedor o cliente de FNMT-RCM;
- d) Obtener una ventaja personal o ganancia económica, al margen de la normal remuneración a resultas de un acuerdo alcanzado por un tercero con la FNMT-RCM.

En caso de que se produjera algún conflicto de interés, deberá abstenerse de participar en ninguna decisión relacionada con dicho conflicto, y deberá informarse inmediatamente a la FNMT-RCM.

En el caso de agentes que actúen en nombre o representación de la FNMT-RCM, o proveedores en general, en virtud del contrato firmado, tendrán la obligación de identificar y comunicar a la FNMT-RCM sobre cualquier intermediario consultado y utilizado en el propio proceso de representación o venta; asimismo, se informará de la participación adicional de otros agentes o intermediarios en dicho proceso.

El agente o proveedor de la FNMT-RCM, deberá establecer controles adecuados respecto a dichas colaboraciones con terceros agentes o intermediarios (comerciales, agentes de aduanas, transportistas, etc.). Estos controles deberán abarcar la correcta selección, remuneración y control de los importes pagados a los intermediarios utilizados, en conformidad de las disposiciones descritas en el Código ético y de conducta y de las políticas vigentes en la FNMT-RCM.

En estos supuestos, a los intermediarios subcontratados por cualquier agente, intermediario o proveedor de la FNMT-RCM, cuando tengan que tratar con empleados públicos o actuar en nombre o representación de la FNMT-RCM, les serán de aplicación las mismas cláusulas antisoborno, anticorrupción y antimonopolio aplicables al agente o proveedor directamente contratado por la FNMT-RCM.

El incumplimiento de identificar y comunicar a la FNMT-RCM sobre cualquier agente y/o intermediario utilizado, podrá ser causa de extinción del contrato o sanción.

En el caso de los agentes que representen a la FNMT-RCM, la comisión máxima a abonar por la entidad en un año natural no podrá exceder el porcentaje del cinco por ciento (5%), ni la cantidad equivalente a 400.000 euros de la contratación realizada. La comisión establecida permanecerá vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El agente o intermediario que interactúa con funcionarios públicos en nombre de la FNMT-RCM:

- a) Tendrá la obligación de informar y comunicar, de forma clara, a funcionarios y autoridades públicas, que están representando a la FNMT-RCM en virtud del contrato celebrado.
- b) Deberá informar de forma periódica a la FNMT-RCM de cualquier actualización respecto a las jurisdicciones en los que opera comercialmente y, de las interacciones materiales con funcionarios y autoridades públicas de dichos gobiernos.

Si el agente que actúa en representación de la FNMT-RCM, o en general, cualquier proveedor contratado por la FNMT-RCM, infringe cualquier normativa o cláusula anticorrupción, antisoborno o antimonopolio:

- a) Podrá ser objeto de penalización por parte de la FNMT-RCM, quien podrá considerar incluso la cancelación del contrato suscrito con el agente o proveedor, quien deberá indemnizar a la FNMT-RCM con cada uno de los gastos, daños y perjuicios por las infracciones cometidas.
- b) La FNMT-RCM tendrá el derecho a un reembolso completo de cualquier y toda remuneración pagada al agente o proveedor, en virtud del contrato celebrado.

- c) Ante la orden de la FNMT-RCM, el agente o proveedor, deberá rescindir todo acuerdo relacionado con tal infracción o potencial infracción con terceras personas.
- d) El agente o proveedor deberá indemnizar y mantener siempre indemne a la FNMT-RCM contra todos y cada uno de los gastos, daños y perjuicios, cualquiera que fuese su naturaleza e importe, surgidos de, o relacionados con cualquier pago indebido hecho en infracción de cualquier ley anticorrupción, antisoborno y anticompetitivo, en nombre o con el conocimiento del agente o proveedor.
- e) La FNMT-RCM tendrá el derecho unilateral de rescindir este contrato con el agente o proveedor ante la infracción o incumplimiento comprobado, sin sanción alguna para la FNMT-RCM.

13.4.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El contratista, en virtud de lo previsto en los artículos 311, y concordantes, de la LCSP, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, o servicios, realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT- RCM, o para terceros, de las demoras, omisiones, errores, métodos inadecuados, y, en general, de la incorrecta ejecución, total o parcial, del contrato objeto de la presente licitación.

13.5.- El contratista deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven de la prestación del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las obligaciones mencionadas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM. A los efectos del debido control por parte de la FNMT-RCM, el contratista quedará obligado a permitir la carga y actualización de sus datos de Prevención de Riesgos Laborales en la aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales de la FNMT-RCM.

El personal que el contratista designe para la realización de la actividad contratada deberá haber realizado los cursos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos legalmente, disponer de la capacitación necesaria para la prestación del servicio contratado y estar informado, por escrito, de los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato.

Del incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o de la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por aquél, será exclusivamente responsable la entidad contratista, no implicando dichos incumplimientos responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

13.6.- Será asimismo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192, y siguientes, de la LCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

13.7.- Cesión

No se permite, en los términos del artículo 214 de la LCSP, la cesión, total o parcial, de la presente contratación a terceros, ya que para la adjudicación del contrato se han tenido en cuenta, entre otras cuestiones, las cualidades técnicas del contratista.

13.8.- Subcontratación

13.8.1.- Sólo se permitirá la subcontratación de la licitación, previa autorización expresa de la FNMT-RCM.

13.8.2.- Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, el adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el pliego de prescripciones técnicas a este respecto.

En caso de autorizarse la subcontratación en el presente contrato, deberán cumplirse en su instrumentación la totalidad de requisitos y condiciones que se establecen en los apartados 1 y 2 del artículo 215 de la LCSP, advirtiéndose que la infracción de dichas condiciones dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

13.8.3.- En cualquier caso, las obligaciones impuestas conforme a lo previsto anteriormente se considerarán condiciones esenciales de ejecución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1 letra f) de la LCSP.

13.8.4.- Respecto a los pagos a los subcontratistas y a la comprobación por la FNMT-RCM de estos pagos, se estará a lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

13.9.- Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

- Si, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del 50 %, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

La condición citada se califica como especial y, por tanto, su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato, con ejecución de la fianza.



13.10.- El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato correspondiente a esta licitación, la suscripción de un contrato de seguro por riesgos profesionales, para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del objeto del contrato, debiendo garantizar, dicha póliza, un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, por todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del objeto del contrato.

En el supuesto de que el adjudicatario hubiera aportado, como acreditación de su solvencia económica y financiera, la póliza descrita en el párrafo anterior, se entenderá cumplido dicho requisito.

XIV.- RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

14.1.- La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 133 de la LCSP.

14.2.- La FNMT-RCM podrá solicitar la firma de pactos o contratos de confidencialidad específicos, cuando la información, datos o especificaciones fueran especialmente sensibles, bien por razones técnicas o de seguridad. Además, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

14.2.1.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se le entreguen para la ejecución del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que, en su caso, les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

14.2.2.- El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

14.2.3.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del objeto de esta licitación, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la adjudicación, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

14.3.- El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego, dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: diez mil euros (10.000 €).

b) Por cada dato relativo a los usuarios del objeto de la licitación al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aun siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: diez mil euros (10.000 €).

14.4.- En todo caso, el contratista, al margen de las cantidades anteriores, será responsable de los daños y perjuicios que, del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula, pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.

14.5.- A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

14.6.- Si como consecuencia de la contratación fuese necesario el acceso por el contratista a datos de carácter personal para su tratamiento, de los que la FNMT-RCM fuese responsable, aquél adquirirá la condición de encargado del tratamiento, debiendo de someterse a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016], la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa relacionada en vigor en materia de protección de datos personales que resulte de aplicación. En todo caso, la finalidad de este acceso será, exclusivamente, para el cumplimiento de la actividad contratada, no pudiendo ser destinados los datos personales a otro fin.

En este caso, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del citado Reglamento General de Protección de Datos, el contratista, al adquirir la condición de encargado del tratamiento, contraerá las siguientes obligaciones:

- a) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- b) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra a) anterior.
- c) Indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el contratista tenga previsto subcontratar parte de su actividad, y esta suponga el acceso a datos personales, será necesaria la autorización previa de la FNMT-RCM como responsable. A los subcontratistas les serán de aplicación las mismas obligaciones y requisitos que al contratista, así como las responsabilidades derivadas de su actividad.

En el caso de que los datos personales que se traten fuesen meramente identificativos y con fines profesionales se atenderá a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.7.- Información sobre sus derechos. Identidad del responsable: FNMT-RCM, datos de contacto en el encabezamiento; finalidad del tratamiento: (RAT 7) Gestión de los contratos, convenios, encargos y licitaciones emitidas por la FNMT-RCM / Gestión de la facturación sobre los expedientes de contratación de los distintos departamentos que solicitan la contratación de servicios y/o materiales (RAT 8); puede ejercer los derechos establecidos en el RGPD

<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj?locale=es#d1e2576-1-1>

Contactando con: dpd@fnmt.es.

Más información en: <https://www.fnmt.es/politica-privacidad>

14.8.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, la FNMT-RCM no podrá divulgar aquella información que los licitadores hayan designado como confidencial.

A este efecto, los ofertantes deberán indicar con claridad, en su oferta, aquellos aspectos técnicos o comerciales que deban considerarse secretos en su propuesta. El deber de confidencialidad por parte del órgano de contratación no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, limitándose a aquellos apartados indicados por el licitador cuyo contenido pueda falsear la competencia y tengan, por lo tanto, la consideración de restringidos.

14.9.- Las obligaciones previstas en la presente condición tienen la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

XV.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y en el contrato que se firme, en los términos del artículo 198 de la LCSP, y de conformidad con la normativa de aplicación para las entidades públicas empresariales.

La FNMT-RCM tiene establecidos para el pago de facturas, los días 10 y 25 de cada mes o, en el caso de que éstos fueran festivos, el día hábil inmediatamente posterior.



No se pagarán facturas a cuentas bancarias localizadas en jurisdicciones no cooperativas a efectos fiscales, con arreglo a la legislación. Se recomienda que la cuenta bancaria para el pago se ubique en el país donde se realicen los trabajos o en el país donde la empresa se encuentre registrada y opere normalmente.

Cualquier pago realizado antes del inicio de la ejecución del servicio requerirá la prestación de aval, por la misma cuantía del pago realizado y con los requisitos previstos en la condición 10.2.3 del presente pliego.

XVI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.

16.1.- Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

16.2.- El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

16.3.- La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

16.4.- El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales de cualesquiera servicios, suministros o bienes, dirigidas a los destinatarios de los servicios objeto de esta contratación con motivo de la misma.

XVII.- PENALIDADES.

17.1.- El incumplimiento contractual facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

17.2.- En caso de incumplimiento, por el contratista, del modelo de servicio, y plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas o de cláusulas administrativas particulares, la FNMT-RCM estará facultada para la aplicación, además de las penalidades establecidas en el artículo 192 y siguientes de la LCSP, específicamente, las siguientes:

- Incumplimiento o retraso en la puesta a disposición de información sobre uso y gasto de la póliza aportada de manera previa a la reunión semestral en



la Comisión descrita en el PPT. Se establece una penalidad del uno por ciento (1%) del importe anual del contrato por cada reunión de la comisión.

Si el informe no reúne toda la información requerida en el PPT, se establece una penalidad de 200 € por cada dato solicitado.

- Por cada retraso de cualquiera de las operativas indicadas en el punto 4 del PPT, se establece una penalidad de 200 €.

- La penalidad establecida en la cláusula 14.3 de este pliego.

17.3.- El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas. El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los destinatarios del servicio.

17.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.

17.5.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP se podrán imponer penalidades en los siguientes supuestos:

a) Penalidades por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista:

- El pago de los salarios al personal se efectuará dentro de los plazos establecidos en el Convenio Colectivo de referencia, generando su infracción una penalización del diez por ciento (10%) de la factura del mes en el que se produzca el incumplimiento o retraso.

- La aplicación de condiciones salariales inferiores a las recogidas en el Convenio Colectivo de referencia, generando su infracción una penalización del diez por ciento (10%) del presupuesto base de licitación.

b) Se penalizará, con el diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición esencial de la contratación prevista en este pliego sobre igualdad de género.

17.6.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.3 de este pliego, la FNMT-RCM podrá imponer penalidades en materia de incumplimiento comprobado de los códigos y políticas consignados en esa cláusula y de cualquier normativa de obligado cumplimiento que le resulte de aplicación o cláusula anticorrupción, antisoborno o antimonopolio, según lo siguiente:

- Se penalizará con hasta el 50% del importe de adjudicación en función de la gravedad del incumplimiento, previa audiencia al contratista y formación de expediente.

17.7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, el importe total de las penalidades a imponer por todos los conceptos no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) del precio del contrato.

XVIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

18.1.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego y en los previstos en el artículo 211 de la LCSP, por incumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, y por cualquiera de las causas reguladas en el ordenamiento administrativo y, en su caso, en el derecho privado.

18.2.- La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si, con posterioridad a la adjudicación, se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

También será causa de resolución del contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración, así como que en el contratista concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 de LCSP.

18.3.- Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en la LCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad de servicio previstos en el pliego de prescripciones técnicas, atendiendo a las siguientes causas, que tendrán el carácter expreso de obligaciones esenciales del contrato en los términos del artículo 211.1.f) de la LCSP:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el artículo 208 y siguientes de la LCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.
- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.
- Por incumplimiento grave o doloso de los códigos y políticas consignados en la cláusula 13.3 de este pliego y cualquier normativa de obligado cumplimiento que le resulte de aplicación o cláusulas anticorrupción, antisoborno o antimonopolio.
- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 76 de la LCSP, si así fuera solicitado en los pliegos.



18.4. La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid, 13 - 2 - 2023

EL DIRECTOR DE COMPRAS
P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: José Francisco Garrido Casas

ANEXO I

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Oferta económica y oferta técnica evaluable mediante fórmulas)

D. / D^a _____, con DNI n^o _____, y domicilio en _____, n^o _____, código postal _____, en nombre _____ (propio, o de la empresa que representa) _____, con NIF _____, presenta la oferta económica para la adjudicación de la licitación número **PA/1205/410465/2023**, para el **SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA**, por el periodo de un (1) año desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio del 2024, según el siguiente detalle:

1. OFERTA ECONÓMICA:

1.1.- PRIMA COLECTIVO BÁSICO:

CONCEPTO	Prima asegurado/mes Sin IVA (en cifra) ³	Nº de unidades	Nº de meses	IMPORTE TOTAL sin IVA (en letra)	IMPORTE TOTAL sin IVA (en cifra)
Colectivo básico (personal de la FNMT y familiares)	€	2900	12	€	€

1.2.- PRIMA COLECTIVO ABIERTO:

CONCEPTO	Prima asegurado/mes sin IVA (en letra) ⁴	Prima asegurado/mes sin IVA (en cifra)
Colectivo abierto (0 a 65 años)	€	€
Colectivo abierto (desde el día siguiente a cumplir los 65 años)	€	€

1.3.- PRESTACIONES DENTALES SIN Y CON FRANQUICIA:

Se cumplimentarán los datos del Anexo VII TABLA DE PRECIOS FRANQUICIAS PRESTACIONES DENTALES del presente pliego.

³ Los importes **por unidad** deberán ser iguales o inferiores a los **precios máximos por unidad** definidos en el apartado 2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴ Los importes **por unidad** deberán ser iguales o inferiores a los **precios máximos por unidad** definidos en el apartado 2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



2. OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS (Otros conceptos objeto de valoración cuantificables):

2.1. AMPLITUD RED ASISTENCIAL

2.1.1- Especialidades concertadas en los hospitales de referencia

Se cumplimentarán los datos del Anexo VIII TABLAS RED ASISTENCIAL del presente pliego.

2.1.2- Número de facultativos en Madrid y Burgos

Se cumplimentarán los datos del Anexo VIII TABLAS RED ASISTENCIAL del presente pliego.

2.1.3- Número de facultativos resto de España

Se cumplimentarán los datos del Anexo VIII TABLAS RED ASISTENCIAL del presente pliego.

2.1.4- Cuadro médico cobertura dental franquiciada

Se cumplimentarán los datos del Anexo IX TABLA DE CUADRO MÉDICO COBERTURA DENTAL FRANQUICIADA del presente pliego.

2.2. MEJORAS

2.2.1.- Ampliación del número de sesiones o límites económicos

La aseguradora indicará el número de sesiones o límite económico que ampliará sobre los mínimos indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

	Mejora ofertada
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología sin coste para el asegurado	
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación sin coste para el asegurado	
Ampliación del número de 6 sesiones de quiropodias/año sin coste para el asegurado	
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	
Reducción de la franquicia de 24 euros de psicoterapia para ampliar sesiones por encima de las que son sin coste	
Reducción del coste de 60 euros en la técnicas láser aplicadas en las franquicias dentales especificadas en el apartado de psicoterapia para ampliar sesiones por encima de las que son sin coste	

2.2.2- Mejoras de Cobertura

La aseguradora indicará con un "Sí" o un "No", si incluye como mejoras las siguientes coberturas.



	Ofertada (Si / No)
Resonancia multiparamétrica en Urología (ADESLAS y ASISA no mencionado)	
Coils como agentes de embolización	
Protonterapia para el tratamiento de tumores pediátricos	
Biopsia de próstata por fusión de Imágenes, exclusivamente cuando exista alta sospecha clínica de cáncer de próstata acreditada con informe médico por los valores de PSA así como por la velocidad de incremento del mismo, y siempre que se haya realizado una biopsia convencional o ecoguiada previa en el último año con resultado negativo.	
Endoprótesis digestivas	
Desfibriladores internos	
Lentes tóricas para el tratamiento de las cataratas	
Sustitutos duramadre	
Válvula para el glaucoma	
Tubo protésico valvulado	
Microscopia epiluminiscencia en dermatología	
Evaluación del estadio de fibrosis en enfermedades del hígado (Fibroscan)	
Colonoscopia Virtual	
Mochilas de oxígeno líquido	
Cirugía por radiofrecuencia de cornetes, para varices con fines no estéticos.	
Logopedia en caso de procesos de dicción, disartria y otros trastornos de la comunicación con un máximo de 20 sesiones asegurados año	
PET-TAC PSMA: mejora de diagnóstico para el cáncer de próstata	
Psicoterapia: para el tratamiento del alcoholismo y drogadicción, con el mismo número de sesiones aplicable a trastornos de la alimentación	
Hospitalización domiciliaria que tendrá lugar en el domicilio del asegurado y será prescrita por un médico de la entidad. La asistencia será prestada por especialista y/o ATS.	

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido declara conocer y aceptar en su totalidad.

En _____ (ciudad), a ____ de _____ de 2023).

(Sello y firma del licitador)

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Los criterios de valoración a tener en cuenta para la adjudicación de este contrato se definen de acuerdo al siguiente baremo, sobre la base de 100 puntos, calculándose todas las situaciones con dos decimales.

1. **OFERTA ECONÓMICA (50 puntos)**

1.1.- Mejor oferta de prima para el colectivo básico (34 puntos)

La oferta económicamente más ventajosa, sin superar el límite de prima establecido en el punto 2.2 (servicio 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el colectivo básico por asegurado / mes tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta económica más ventajosa, siendo la fórmula a aplicar:

$$P = x *(OV/O)$$

Siendo: P: puntos a asignar
X: puntuación máxima por este criterio.
O: oferta económica que se valora
OV: oferta económica más ventajosa

1.2.- Prima de aplicación al colectivo abierto (2 puntos)

A la oferta económicamente más ventajosa, sin superar el límite de prima establecido en el punto 2.2 (servicios 2 y 3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le asignará la puntuación máxima en cada uno de los siguientes apartados:

De 0 a 65 años: 1 punto
Desde el día siguiente a cumplir los 65 años: 1 punto

El resto de ellas se valorará en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta económica más ventajosa, siendo la fórmula a aplicar:

$$P = x *(OV/O)$$

Siendo: P: puntos a asignar
X: puntuación máxima por este criterio.
O: oferta económica que se valora
OV: oferta económica más ventajosa

1.3.- Prestaciones dentales sin y con franquicia (14 puntos)

La oferta económicamente más ventajosa por cada uno de los servicios sanitarios dentales incluidos en el siguiente cuadro tendrán la puntuación máxima de 1 punto. El resto de ellos se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas aplicando la fórmula siguiente (salvo aquellos conceptos reflejados en el cuadro como "Coste cero" que no serán puntuados, porque son servicios que se tienen que prestar obligatoriamente a coste cero)

$$P = X * (OV/O)$$



Siendo: P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima del criterio.
O: Oferta que se valora.
OV: Oferta económica más ventajosa.

	COBERTURAS	FRANQUICIA	PUNTOS
Odontología Preventiva	Consulta	Coste 0	
	Revisión	Coste 0	
	Consulta urgente	Coste 0	
	Limpieza de boca tartrectomía (ambas arcadas)	Coste 0	
	Educación bucodental	Coste 0	
	Fluorizaciones. Sesión	Coste 0	
	Selladores oclusales (por pieza)	Coste 0	
	Tratamiento con férula blanda		
	Férula mejora del sueño (anti ronquidos)		
	Revisión periódica y ajuste férula mejora sueño	Coste 0	
Pruebas Diagnósticas	Ortopantomografía (Panorámica dental)	Coste 0	
	Telerradiografía lateral o frontal de cráneo	Coste 0	
	Radiografías Odontológicas	Coste 0	
	Estudio radiológico 3D		
	Estudio tomográfico (TAC) una arcada		
	Estudio tomográfico (TAC) dos arcadas		
	Radiografía transcraneal boca cerrada y abierta	Coste 0	
Cirugía oral	Exodoncia simple. Extracción pieza dentaria	Coste 0	
	Cordal incluido. Extracción una pieza con sin quiste	Coste 0	
	Cordal incluido. Extracción una pieza con o sin quiste	Coste 0	
	Otras piezas dentarias incluidas. Extracción una pieza con o sin quiste	Coste 0	
	Restos radiculares con cirugía	Coste 0	
	Quiste odontogénico	Coste 0	
	Cordal no incluido. Extracción una pieza con o sin quiste	Coste 0	
	Apicectomía (*)	Coste 0	
	Fenestración	Coste 0	
	Frenillo lingual o labial. Frenectomía (*)	Coste 0	
	Amputación radicular terapéutica (hemisección)	Coste 0	
	Regularización de bordes alveolares	Coste 0	
	Toma de biopsia	Coste 0	
	Torus maxilares	Coste 0	
	Gingivectomía parcial (por cuadrante) (*)	Coste 0	
	Epulis (*)		
	Quistectomía, quistes maxilares (*)		
Obturaciones	Obturación		
	Restauración de ángulos		
	Reconstrucción coronaria		
	Reconstrucción coronaria con postes o pernos (*)		



	COBERTURAS	FRANQUICIA	PUNTOS
	Gran reconstrucción (*)		
	Estética (*)		
	Protección Pulpar	Coste 0	
Endodoncias	Endodoncias Unirradiculares (*)		
	Endodoncias Birradiculares (*)		
	Endodoncias Multirradiculares (*)		
	Reendodoncias		
Periodoncia	Limpieza de boca tartrectomía (ambas arcadas)	Coste 0	
	Periodontograma	Coste 0	
	Injerto libre de encía		
	Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular)		
	Alargamiento coronario (*)		
	Eposición apical (por cuadrante)		
	Ferulización de dientes (por sextante)		
	Ferulización de dientes (por diente)		
	Mantenimiento periodontal (por arcada) (*)		
	Cirugía a colgajo (por cuadrante) (*)		
	Injerto mucogingival (*)		
	Tratamiento de Periimplantitis (levantar prótesis, limpiar y desbridar)		
	Gingivectomía parcial (por cuadrante) (*)		
	Colocación de materiales biológicos (hueso liofilizado y otros biomateriales)		
	Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible		
Odontopediatría (menores 15 años)	Tratamiento con mantenedor de espacio fijo		
	Tratamiento con mantenedor de espacio móvil		
	Selladores oclusales (por pieza)	Coste 0	
	Obturación		
	Reconstrucción coronaria (Tornillos, pines incluidos)		
	Apicoformación (Por sesión)		
	Endodoncia en diente temporal (Pulpectomía)		
	Pulpotomía(*)		
	Colocación corona preformada de metal		
	Reimplantación de piezas (por pieza)		
Ferulización de dientes (por sextante y pieza)			
Ortodoncia	Estudio Ortodoncia (fotografías, modelos, estudio cefalométrico, ortopantomografía y telerradiografía)	Coste 0	
	Tratamiento interceptivo 1 año		
	Tratamiento interceptivo 2 año		
	Tratamiento interceptivo con aparatología funcional móvil (por aparato)		



	COBERTURAS	FRANQUICIA	PUNTOS
	Colocación de aparatos auxiliares (Quadhelix, bihelix, botón de nance, barra palatina, mentoneras, anclajes extraorales, bumper, máscara facial) (cada aparato)		
	Renovación aparatología móvil, cambio, pérdida o rotura		
	Compostura en aparatología móvil o fija		
	Colocación de microimplantes (por unidad)		
	Tratamiento ortodoncia brackets metálicos con retenedores finales (cada arcada)		
	Tratamiento ortodoncia brackets estéticos con retenedores finales (cada arcada)		
	Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos de resina o policarbonato (cada arcada)		
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia (Brackets metálicos, resina, policarbonato)		
	Reposición de brackets metálicos (por unidad)		
	Reposición de brackets estéticos cerámicos (unidad)		
	Reposición de brackets estéticos de resina (unidad)		
	Tratamiento ortodoncia brackets autoligados metálicos con retenedores finales (cada arcada)		
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia autoligable		
	Reposición de brackets autoligables (unidad)		
	Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (transparentes – cada arcada)		
	Tratamiento ortodoncia brackets autoligados metálicos con retenedores finales (cada arcada)		
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia – zafiro, Autoligables estéticos		
	Reposición de brackets de zafiro (unidad)		
	Reposición de brackets autoligables estéticos (unidad)		
	Colocación placas de retención, férula o hawley (unidad)		
	Retención fija: ferulización de dientes (por sextante)		
	Cajitas de ortodoncia	Coste 0	
	Visita urgente de ortodoncia	Coste 0	
	Visitas de revisión post-tratamiento ortodoncia	Coste 0	
	Invisalign Comprehensive (ilimitados): Tratamiento ambas arcadas		
	Invisalign Lite (hasta 14 alineadores): Tratamiento una arcada		
	Invisalign Lite (hasta 14 alineadores):		



	COBERTURAS	FRANQUICIA	PUNTOS
	Tratamiento ambas arcadas		
	Invisalign Express (hasta 7 alineadores): Tratamiento una arcada		
	Invisalign Express (hasta 7 alineadores): Tratamiento una arcada		
	Invisalign Express (hasta 7 alineadores): Tratamiento ambas arcadas		
	Invisalign First (ilimitados): Tratamiento una arcada		
	Invisalign First (ilimitados): Tratamiento ambas arcadas		
Prótesis Fija – preparación, prescripción y colocación de:	Mantenedor de espacio fijo		
	Corona provisional acrílico		
	Casquillos de metal como provisional		
	Muñón colado (corona aparte)		
	Corona o puente metal porcelana (por pieza)		
	Reparaciones o composturas de porcelana (por pieza)		
	Pegar coronas o puentes	Coste 0	
	Retirar y cortar puentes		
	Puente Maryland (pieza y dos apoyos)		
	Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, procera, empress (por pieza)		
	Corona o puente de Zirconio (por pieza)		
Prótesis removible acrílica – preparación, prescripción y colocación de:	Mantenedor de espacio móvil		
	Prótesis removible completa (superior o inferior)		
	Prótesis parcial removible acrílico, hasta 6 piezas, total (incluidos los ganchos o retenedores)		
	Prótesis parcial removible acrílico, de 7 a 10 piezas, total (incluidos los ganchos o retenedores)		
	Prótesis parcial removible acrílico de 11 piezas en adelante, total (incluidos los ganchos o retenedores)		
	Composturas o reparación (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas, soldaduras, etc)		
	Refuerzos metálicos		
	Rebases (cada arcada)		
	Rebases blandos (por arcada)		
	Recargo resina hipoalérgica (cada arcada)		
Prótesis removible flexible – preparación, prescripción y colocación de:	Prótesis Valplast o Flexite hasta 6 piezas		
	Prótesis Valplast o Flexite más de 6 piezas		
	Preparación y colocación de reparaciones o composturas		
	Por piezas añadidas (cada una)		
	Neobase (hasta 5 piezas)		
	Neobase (más de 5 piezas)		



	COBERTURAS	FRANQUICIA	PUNTOS
	Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas de 1 – 5 piezas		
	Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas de 6 o más		
Prótesis esquelético – preparación, prescripción y colocación de:	Esquelético (estructura base para una o varias piezas)		
	Terminación en acrílico por pieza en esquelético		
	Piezas sochapadas, cara oclusal metálica (cada una)		
	Composturas o reparación (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas, soldaduras)		
	Sujetadores de precisión (attaches) (cada unidad)		
	Ganchos estéticos (resina acetálica) (cada uno)		
	Reposición de sistemas retención (caballitos o teflones)		
Implantología fase quirúrgica	Colocación de un implante		
	Revisiones implantología		
	Elevación de seno (*)		
	Colocación de materiales biológicos (hueso liofilizado y otros biomateriales)		
	Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible		
	Colocación de injerto de hueso liofilizado en bloque		
	Colocación de membranas no reabsorbibles (incluye retirada)		
	Colocación 6 mini-implantes (arcada superior)		
	Colocación 4 mini-implantes (arcada inferior)		
Implantología fase protésica	Estudio implantológico	Coste 0	
	Corona o puente metal porcelana sobre implantes (por pieza)		
	Corona o puente de zirconio sobre implantes (por pieza)		
	Corona provisional sobre implantes (por pieza)		
	Prótesis Mesosoportada, híbrida (por arcada)		
Reparación, Prescripción y Colocación de:	Prótesis mucosoportada sistema barra (incluye barras y caballitos) (por arcada)		
	Prótesis mucosoportada (por arcada)		
	Refuerzo colado prótesis mucosoportada		
	Sistema de anclaje de sobre dentaduras (por bolas, locators, ...) (por unidad)		
	Reposición de sistemas retención (caballitos o teflones o hembras de sobre dentadura)		



	COBERTURAS	FRANQUICIA	PUNTOS
	Reposiciones de completas con caballitos sobre barra (caballitos o teflones)		
	Aditamentos protésicos (por pilar)		
	Aditamentos protésicos zirconio (por pilar)		
	Mantenimiento anual implantológico. Limpieza, prótesis y colocación de tapones	Coste 0	
	Mantenimiento anual prótesis mesosoportada, híbrida (por arcada)		
	Adaptación prótesis completa a miniimplantes (por unidad)		
	Prótesis removible completa fijada con miniimplantes (superior e inferior)		
Estética Dental - Preparación, Prescripción y Colocación de:	Incrustación porcelana		
	Carillas de porcelana (por pieza)		
	Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, procera, empress (por pieza)		
	Corona o puente de zirconio (por pieza)		
	Blanqueamiento dental en consulta (lámpara plasma, láser)		
	Blanqueamiento interno dental por pieza, cada sesión		
	Blanqueamiento dental en domicilio (Férulas, kit y visitas incluidas)		
	Blanqueamiento dental combinado más domicilio consulta		
	Carillas de composite (por pieza)		
Patología articulación temporo mandibular ATM	Estudio articulación, anamnesis, exploración, toma de registros, montaje y análisis articulador		
	Revisión periódica		
	Tallado selectivo ajuste oclusal (incluye montaje de modelos en articulador semi ajustable) (tratamiento completo)		
	Tratamiento con férula de descarga neuromiorrelajante tipo Michigan		
	Tratamiento con férula de adelantamiento mandibular		
	Reparaciones, rebases y reajustes de férula		
	Colocación de botones y elásticos clase III (Unidad)		
Ortodoncia invisible	Tratamiento ortodóncico con ortodoncia invisible (Entrada)		
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia invisible (por mes)		
	Estudio ortodoncia invisible	Coste 0	
	Renovación por pérdida de alineador (Unidad)		



	COBERTURAS	FRANQUICIA	PUNTOS
	Reinicio de tratamiento por interrupción (nuevo estudio)		
	Corrección durante el tratamiento (estudio y alineadores)		
	Fase de retención con retenedores invisibles		
Varios	Recargos metal precioso o semiprecioso		
	Encerado diagnóstico (por pieza)		

(*) Las franquicias marcadas con asterisco se pueden realizar mediante láser, y conllevar un coste adicional de 60 euros que será abonado por el asegurado.

La oferta económicamente más ventajosa tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta económica más ventajosa, siendo la fórmula a aplicar:

$$P = x * (OV/O)$$

Siendo: P: puntos a asignar
X: puntuación máxima por este criterio.
O: oferta económica que se valora.
OV: oferta económica más ventajosa.

2. OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

2.1. AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL (44 puntos)

2.1.1.- Especialidades concertadas en los hospitales de referencia. (14 puntos)

El licitador cumplimentará la tabla 2.1 del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con un "Si" o un "No" si tiene concertadas las especialidades indicadas en los hospitales incluidos en la tabla.

Las especialidades concertadas ("Si") se contabilizarán como un 1 y las No concertadas o en blanco como un 0. La oferta que sume mayor puntuación se le asignará la valoración máxima de este criterio, y el resto se ponderarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

Siendo: P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima del criterio.
O: Oferta que se valora.
OV: Oferta más ventajosa

El licitador deberá acreditar mediante certificación del centro, el nivel de concierto presentado en la oferta.

2.1.2.- Número de facultativos en Madrid y Burgos. (22 puntos)

El licitador cumplimentará la tabla 2.2 del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicando el número de facultativos concertados en capitales y provincias (excluida la capital en este caso), de Madrid y Burgos.

A aquella oferta (que contenga más especialidades con el mayor número de facultativos, se le asignará la máxima puntuación del criterio, y el resto se ponderarán aplicando la siguiente fórmula



(se valorará separadamente los facultativos de Madrid (capital y provincia) y de Burgos (capital y provincia):

$$P = X * (O/OV)$$

Siendo: P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima del criterio.
O: Oferta que se valora.
OV: Oferta más ventajosa

A estos efectos deberá acompañarse a la propuesta cuadro médico nominativo por cada uno de los conceptos a valorar, cuyo contenido numérico debe reflejarse en la tabla que figura como Anexo VIII de este Pliego y que se presentará como parte de la oferta, cumplimentada por cada uno de los conceptos que se mencionan en ese Anexo.

Se deberán tener en cuenta las observaciones que en cada uno de dichos puntos se indica con el fin de que no se duplique la existencia, fundamentalmente en el caso de profesionales, por el hecho de que presten servicio en diferentes centros o consultas privadas por la misma especialidad.

2.1.3.- Número de facultativos resto de España. (4 puntos)

El licitador cumplimentará la tabla 2.3 del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicando el número de facultativos concertados en las Comunidades Autónomas, excepto Madrid y excluyendo los médicos concertados en la provincia de Burgos.

El licitador que oferte el mayor número de facultativos obtendrá la puntuación máxima de este criterio y el resto de ofertas se ponderarán aplicando la siguiente fórmula:

El resto de las ofertas serán ponderadas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

Siendo: P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima del criterio.
O: Oferta que se valora.
OV: Oferta más ventajosa.

A estos efectos deberá acompañarse a la propuesta cuadro médico nominativo por cada uno de los conceptos a valorar, cuyo contenido numérico debe reflejarse en la tabla que figura como Anexo VIII de este Pliego y que se presentará como parte de la oferta, cumplimentada por cada uno de los conceptos que se mencionan en ese Anexo.

Se deberán tener en cuenta las observaciones que en cada uno de dichos puntos se indica con el fin de que no se duplique la existencia, fundamentalmente en el caso de profesionales, por el hecho de que presten servicio en diferentes centros o consultas privadas por la misma especialidad.

2.1.4.- Cuadro médico cobertura dental franquiciada. (4 puntos)

El licitador cumplimentará el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicando la disponibilidad de centros y profesionales en capitales y provincias (excluida la capital en este caso), de Madrid y Burgos.

Aquella oferta (por una parte, de Madrid y por la otra, de Burgos se presentará y valorará separadamente) que contenga más especialidades con el mayor número de facultativos, se le asignará la máxima puntuación del criterio, y el resto se ponderarán aplicando la siguiente fórmula:



$$P = X * (O/OV)$$

Siendo: P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima del criterio.
O: Oferta que se valora.
OV: Oferta más ventajosa.

A estos efectos deberá acompañarse a la propuesta cuadro médico nominativo por cada uno de los conceptos a valorar, cuyo contenido numérico debe reflejarse en la tabla que figura como Anexo IX de este Pliego y que se presentará como parte de la oferta, cumplimentada por cada uno de los conceptos que se mencionan en ese Anexo.

Se deberán tener en cuenta las observaciones que en cada uno de dichos puntos se indica con el fin de que no se duplique la existencia, fundamentalmente en el caso de profesionales, por el hecho de que presten servicio en diferentes centros o consultas privadas por la misma especialidad.

2.2. MEJORAS (6 puntos)

2.2.1.- Ampliación del número de sesiones o límites económicos (3 puntos)

El licitador indicará el número de sesiones o límite económico que ampliará sobre los conceptos/servicios mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta económicamente más ventajosa por cada una de las mejoras será valorada con un punto (si alguna oferta es sin límite de sesiones o sin límite económico se le asignará un punto) y a la segunda mejor cuantía de esa mejora se le asignarán 0,75 puntos, el resto de ofertas de la mejora se valorará sobre la segunda mejor cuantía aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

Siendo: P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima del criterio.
O: Oferta que se valora.
OV: Oferta más ventajosa.

La mejora que no haya sido ofertada se valorará con 0 puntos.

	Mejora ofertada
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología sin coste para el asegurado	
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación sin coste para el asegurado	
Ampliación del número de 6 sesiones de quiropodias/año sin coste para el asegurado	
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	
Reducción de la franquicia de 24 euros de psicoterapia para ampliar sesiones por encima de las que son sin coste	
Reducción del coste de 60 euros en la técnicas láser aplicadas en las franquicias dentales especificadas en el apartado de psicoterapia para ampliar sesiones por encima de las que son sin coste	

La oferta del licitador que obtenga la mejor valoración, según lo descrito anteriormente, obtendrá la máxima puntuación de este criterio y el resto de ofertas de la mejora se valorará sobre la segunda mejor cuantía aplicando la siguiente fórmula:



$$P = X * (O/OV)$$

Siendo: P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima del criterio.
O: Oferta que se valora.
OV: Oferta más ventajosa

2.2.2.- Mejoras de Cobertura (3 puntos)

El licitador indicará con un "Sí" o un "No", si incluye como mejoras las siguientes coberturas:

	Ofertada (Si / No)
Resonancia multiparamétrica en Urología (ADESLAS y ASISA no mencionado)	
Coils como agentes de embolización	
Protonterapia para el tratamiento de tumores pediátricos	
Biopsia de próstata por fusión de Imágenes, exclusivamente cuando exista alta sospecha clínica de cáncer de próstata acreditada con informe médico por los valores de PSA así como por la velocidad de incremento del mismo, y siempre que se haya realizado una biopsia convencional o ecoguiada previa en el último año con resultado negativo.	
Endoprótesis digestivas	
Desfibriladores internos	
Lentes tóricas para el tratamiento de las cataratas	
Sustitutos duramadre	
Válvula para el glaucoma	
Tubo protésico valvulado	
Microscopia epiluminiscencia en dermatología	
Evaluación del estadio de fibrosis en enfermedades del hígado (Fibroscan)	
Colonoscopia Virtual	
Mochilas de oxígeno líquido	
Cirugía por radiofrecuencia de cornetes, para varices con fines no estéticos.	
Logopedia en caso de procesos de dicción, disartria y otros trastornos de la comunicación con un máximo de 20 sesiones asegurados año	
PET-TAC PSMA: mejora de diagnóstico para el cáncer de próstata	
Psicoterapia: para el tratamiento del alcoholismo y drogadicción, con el mismo número de sesiones aplicable a trastornos de la alimentación	
Hospitalización domiciliar que tendrá lugar en el domicilio del asegurado y será prescrita por un médico de la entidad. La asistencia será prestada por especialista y/o ATS.	

Cada mejora ofertada se le valorará con un punto y si no se oferta se le asignará 0 puntos. La oferta que obtenga la mejor valoración se le asignará la máxima puntuación del criterio y al resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

Siendo: P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima del criterio.
O: Oferta que se valora.
OV: Oferta más ventajosa



ANEXO III

REQUISITOS PROCEDIMIENTO DE COORDINACION EMPRESARIAL

Las empresas adjudicatarias de una obra o servicio, deberán ser validadas respecto al Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales existente en la FNMT. También, se les podrá requerir, cierta documentación preceptiva para poder formalizar su contratación.

Una vez realizada la adjudicación, deberán darse de alta en una aplicación informática, denominada Coordyna, a través de una página web creada específicamente para esta función para lo cual, se pondrán en contacto con la empresa Novotec Consultores S.A., mediante cualquiera de las dos siguientes formas:

- Contacto telefónico al teléfono **667 110 695**
- Por correo electrónico a la dirección **proy.fnmtcae@applus.com**

Fruto de esta comunicación, recibirán un correo en el que se les proporcionará un nombre de usuario y una clave de acceso a la aplicación, y se les indicará los correspondientes pasos a seguir.

En esta aplicación se cargarán todos aquellos documentos solicitados, tanto de la empresa como de sus trabajadores. Estos documentos tendrán que someterse a un proceso de validación y, una vez validados, la empresa y los trabajadores serán marcados por un punto verde que les dará vía libre para empezar la ejecución de los trabajos contratados. En el caso de que las empresas subcontraten sus trabajos, dichas subcontratas, también tendrán que darse de alta en Coordyna vinculándose a la contrata principal y seguirán el mismo proceso de validación. Antes de iniciar los trabajos, tanto el contratista principal como, en su caso, todos aquellos subcontratistas existentes, tendrán que estar validados.

El uso de esta herramienta es OBLIGATORIO. El incumplimiento, en todo o en parte, del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales anteriormente indicado, implicará que no se genere el pedido correspondiente y facultará a la FNMT-RCM para proceder a la anulación de la adjudicación, resolviendo el contrato.

Para cualquier duda o aclaración, deberán ponerse en contacto con el teléfono arriba indicado.

ANEXO IV

INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

La dirección URL para cumplimentar el DEUC correspondiente a este procedimiento:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web>

Instrucciones para importar el DEUC que la FNMT-RCM ha creado y cuyo archivo se ha facilitado

- **PASO 1.-** Entrar en el enlace :

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

- **PASO 2.-** Abajo, en la pregunta ¿Quién es usted?, señalar "Soy un operador económico"
- **PASO 3.-** En la pregunta ¿Qué desea hacer?, señalar "Importar un DEUC"
- **PASO 4.-** En "Cargar documento", pulsar "Examinar" señalando el archivo .xml entregado por FNMT-RCM o descargado del perfil, que se refiera a la licitación sobre la que va a completar el DEUC (hay que tener ese archivo descargado en el equipo del Operador). El archivo proporcionado por el poder adjudicador (FNMT-RCM) deberá ser del tipo "request" (solicitud) y, una vez completado por el operador, se archiva en su equipo, siendo del tipo "response" (respuesta).
- **PASO 5.-** Rellenar el DEUC (request), según lo requerido en los Pliegos. Una vez finalizado, puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador [que podrá retocar hasta su finalización o reutilizar, siendo del tipo (response) - respuesta]. Cuando los datos incluidos en el DEUC sean definitivos, lo imprimirá para ser entregado, en papel, en el sobre correspondiente a la licitación, fechando y suscribiendo todas sus páginas por persona con capacidad y representación suficiente.



ANEXO V

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTA MEDIANTE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LICITACIÓN

Acceso al Portal de Licitación Electrónica

El "link" desde el que el licitador debe acceder al Portal de Licitación es el siguiente:

<https://portallicitacion.fnmt.es/>

The screenshot shows the homepage of the Electronic Bidding Portal. At the top, there is a navigation bar with links for 'Inicio', 'Organismos', 'Licitación', 'Soporte', and 'Acceso privado'. The main banner features the text: 'Bienvenido al Portal de Licitación Electrónica de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Desde esta plataforma usted podrá acceder a las licitaciones publicadas por el Organismo, consultar su información, estado de tramitación y podrá licitar de forma electrónica durante las 24 horas de los 365 días del año.' Below the banner, there is a section titled 'Listado de convocatorias de licitación' with filters for 'En plaza', 'Últimos publicados', and 'Todos'. A search icon is present, and a message states 'No hay expedientes'. To the right, there are three blue buttons: 'Registro de personas', 'Verificar documentos', and 'Fecha y hora oficial'. The footer contains the Real Casa de la Moneda logo, 'Enlaces de interés' (with links for 'Últimas convocatorias', 'Soporte a empresas licitadoras', and 'Requisitos técnicos'), and 'Contacto' (with address 'C/ Jorge Juan, 106, 28009 Madrid (Madrid)' and phone number 'Tfn: (+34) 91 566 66 66').

Los navegadores compatibles son los siguientes:

Navegadores compatibles con la licitación electrónica

Los navegadores compatibles para poder hacer uso de la plataforma de licitación electrónica son los siguientes:

Google Chrome, última versión estable

Mozilla Firefox, última versión estable

Apple Safari, última versión estable

Microsoft Edge (Chromium), última versión estable

Los siguientes navegadores disponen de una compatibilidad parcial, y no tienen habilitadas las siguientes funcionalidades: subasta electrónica, apertura de mesas virtuales, presentación web de ofertas (la presentación de ofertas mediante aplicación de escritorio si está disponible),

Microsoft Internet Explorer, cualquier versión con soporte por parte de Microsoft

Microsoft Edge (Legacy), última versión estable

Si utiliza cualquier otro navegador o versión distintos, no es posible garantizar el correcto funcionamiento en todos los casos.

Localización de un expediente

A.-Expediente de cualquier tipo a los que se pueda licitar libremente sin invitación (Procedimientos Abiertos, Restringidos, Negociados CON publicidad, menores PUBLICOS...)

El acceso a la información y al apartado de presentación de ofertas de un expediente de este tipo se encuentra disponible en la pantalla inicial del Portal de Licitación Electrónica (**Listado de convocatorias de licitación**). Por este motivo, si se encuentra en cualquier otra ventana del Portal de Licitación Electrónica no tiene más que pulsar en **"Inicio"** o en la opción **"Tramites"** del menú.



B.-Expedientes a los que se licita con invitación previa (Negociados SIN PUBLICIDAD, menores...)

Para acceder a la información y a la solicitud de un expediente al que se licita con invitación previa, los pasos serían los siguientes:

1. En la página inicial, pulsar en la opción **"Acceso privado"** y, a continuación, pulsar el botón **"Seleccionar certificado"** o **"Acceso mediante contraseña"**. En función del Organismo, se puede disponer de las dos opciones de acceso o solamente de una ellas.





Al seleccionar la opción **“Seleccionar certificado”**, el Portal le solicitará que seleccione el certificado con el que está registrado.

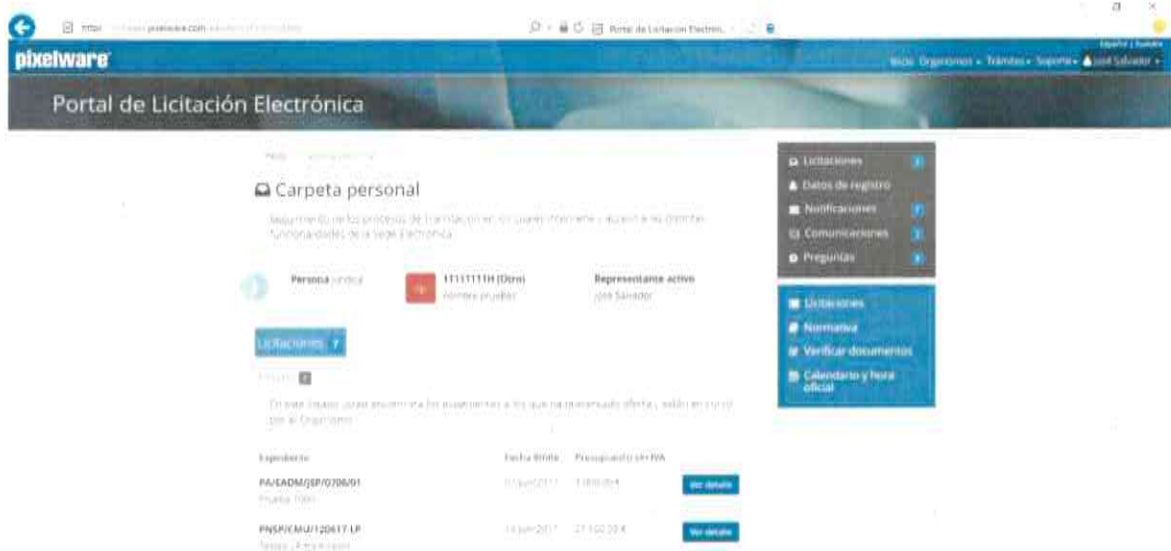
MUY IMPORTANTE: Es necesario disponer de un certificado electrónico, pudiendo ser tanto físico como jurídico.

- En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa.

- En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

En ambos casos, la persona que realiza la presentación debe tener poderes para presentar ofertas. En caso de no tenerlos, el Portal de Licitación admitirá la presentación de la oferta, pero será la propia Mesa de contratación la que posteriormente decidirá la validez o no de la misma. En ocasiones, la persona que realiza el trámite de presentar la oferta es un administrativo o un técnico que no tiene poderes. Puede presentar la oferta con su certificado, pero la documentación anexa deberá estar firmada por la/s persona/s con poderes para presentar ofertas.

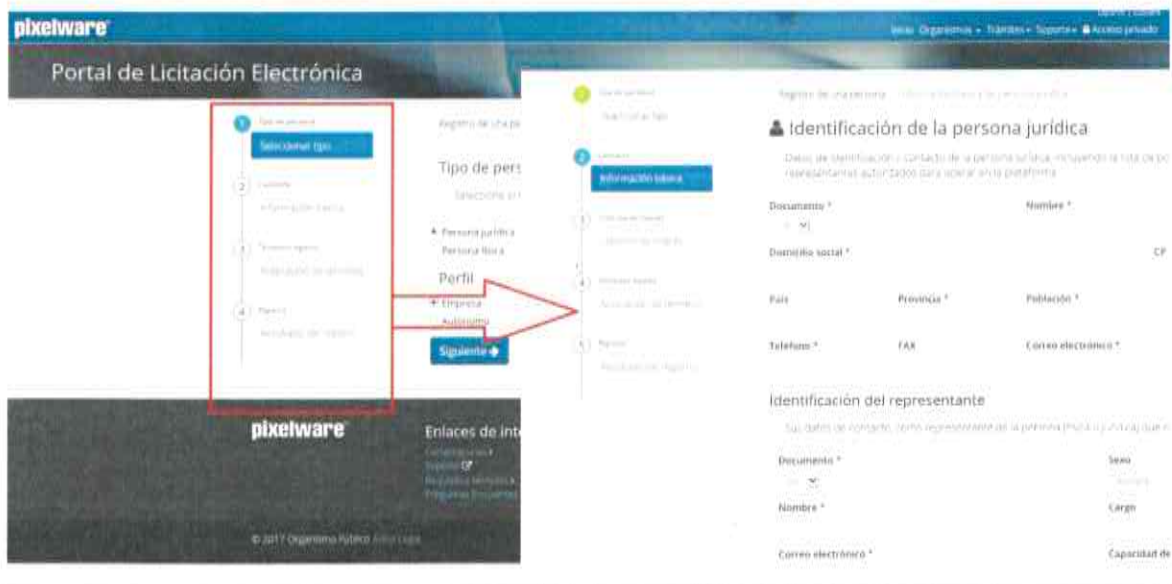
2. Una vez realizado el **“Acceso privado”** mediante **“Seleccionar certificado”** o **“Acceso mediante contraseña”**, entre en **“Carpeta Personal”** y se mostrarán todos los expedientes en los que el licitador esté participando o haya participado previamente.



3. Acceso al área privada mediante **contraseña**. Para acceder a las carpetas privadas del Portal mediante contraseña, primero hay que darse de alta en el Registro de Empresas.



4. En el Registro se deberá cumplimentar la información básica de la Empresa, los datos de contacto y el perfil de negocio para que el organismo pueda ponerse en contacto con ustedes y enviarle comunicaciones referentes a licitaciones que tienen que ver con la información existente en su perfil y que podrían ser de su interés.

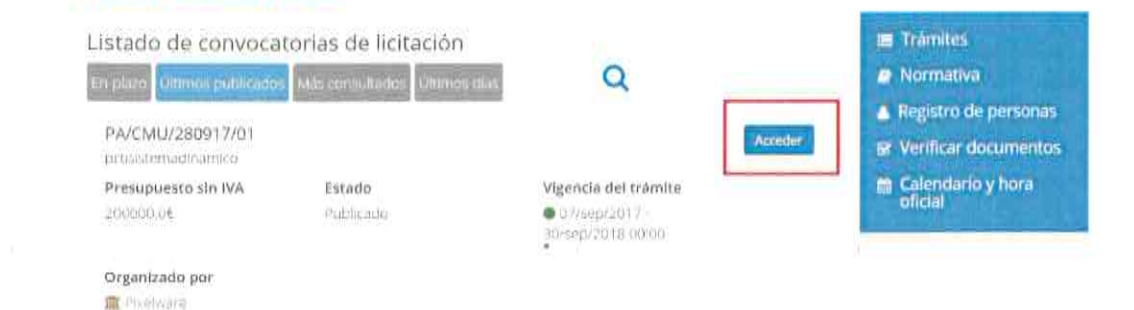


Presentación de ofertas

Para realizar la presentación de una oferta a través del Portal de Licitación Electrónica es necesario localizar previamente el expediente al que se pretende licitar.

Una vez localizado, los pasos serían los siguientes:

1. **Acceder al expediente** y pulsar el botón “Acceder”



Listado de convocatorias de licitación

En plazo Últimos publicados Más consultados Últimos días

PA/CMU/280917/01
presupuestodinamico

Presupuesto sin IVA 200000.0€

Estado Publicado

Vigencia del trámite
07-sep/2017 - 30-sep/2018 00:00

Organizado por
Pinejar

Acceder

Trámites
Normativa
Registro de personas
Verificar documentos
Calendario y hora oficial

2. **Descargar la aplicación de sobres** que, posteriormente, permitirá elaborar la oferta y realizar la presentación.

La descarga de la aplicación de sobres sólo debe llevarse a cabo una única vez, en la primera presentación desde ese equipo de una oferta ante el organismo, pulsando el botón “**Descargar aplicación de presentación de ofertas**”.

Presentación de ofertas Lotes Documentos Preguntas

Forma de presentación

Telemática

Para presentar su oferta de forma electrónica debe descargar el esquema. Al pulsar esta opción se descargará un archivo con el esquema correspondiente a la licitación solicitada. La presentación de la oferta se realizará mediante la aplicación de presentación de ofertas, la cual previamente debe haber sido descargada.

Descargar solicitud Descargar la aplicación de presentación de ofertas

Estructura de la oferta

Oferta indicativa

- 01. Oferta técnica

Se presenta una nueva pantalla en la que se informa del funcionamiento de la aplicación, así como recuerda los requisitos técnicos que se deben haber verificado inicialmente. También permite Validar de nuevo el certificado que se va a utilizar en la presentación de la oferta.

En esta pantalla se debe pulsar el botón “**Descarga aplicación**”.

Descargar la aplicación de presentación de ofertas

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder licitar electrónicamente usted necesita haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Esta aplicación se quedará instalada en su ordenador y podrá acceder a ella mediante icono de acceso directo, sin necesidad de estar dentro de la Plataforma de Contratación Pública.

El icono de acceso a esta aplicación, habitualmente, estará en su escritorio y se denomina "Presentación electrónica de ofertas". Esta aplicación le permitirá preparar sus ofertas sin necesidad de estar conectado todo el tiempo a internet y guardar sus cambios hasta que decida presentar electrónicamente su oferta.

Una vez instalada la aplicación de ofertas en su ordenador ya no necesita volver a descargarla cada vez que se quiera presentar oferta, únicamente tiene que descargar el archivo de solicitud correspondiente a la licitación a la que se quiere presentar, guardarlo en un lugar controlado de su ordenador, y abrirlo con esta aplicación.

El archivo de solicitud contiene toda la información de la licitación a la que desea presentar su oferta, y permitirá que la aplicación le guíe por los pasos necesarios para crear una oferta electrónica de forma correcta.

Requisitos técnicos para el funcionamiento de la aplicación de presentación de ofertas:

• POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

• Para poder licitar electrónicamente usted necesita haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Esta aplicación se quedará instalada en su ordenador y podrá acceder a ella mediante icono de acceso directo, sin necesidad de estar dentro de la Plataforma de Contratación Pública.

• El icono de acceso a esta aplicación, habitualmente, estará en su escritorio y se denomina "Presentación electrónica de ofertas". Esta aplicación le permitirá preparar sus ofertas sin necesidad de estar conectado todo el tiempo a internet y guardar sus cambios hasta que decida presentar electrónicamente su oferta.

ES MUY IMPORTANTE QUE NO ESPERE HASTA EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR SUS OFERTAS. DE ESTE MODO EVITARÁ PROBLEMAS TÉCNICOS QUE PUEDAN IMPOSIBILITAR LA PRESENTACIÓN.

 [Descarga de aplicación](#) [Volver certificado](#)

Al pulsar el botón **"Descargar aplicación"**, aparecerá una ventana como la siguiente:



se descargará la aplicación, dejando un icono en el escritorio del equipo del licitador:



3. Una vez descargada la aplicación, es necesario **descargar la solicitud del expediente** al que se pretende presentar oferta.

Para ello, pulsando en el botón **"Volver"** del menú superior se puede regresar a la página anterior, donde se pulsará el botón **"Descargar solicitud"** y se abrirá directamente con la aplicación de presentación de ofertas descargada previamente.

Inicio [Tablón](#) [Convocatorias](#)  [Descarga de aplicación](#)

Presentación de ofertas Lotes Documentos Preguntas

Forma de presentación

Telemática

Para presentar su oferta de forma electrónica debe **descargar el esquema**. Al pulsar esta opción se descargará un archivo con el esquema correspondiente a la licitación solicitada. La presentación de la oferta se realizará mediante la aplicación de presentación de ofertas, la cual previamente debe haber sido descargada.

Descargar solicitud

Descargar la aplicación de presentación de ofertas.

Estructura de la oferta

Oferta indicativa

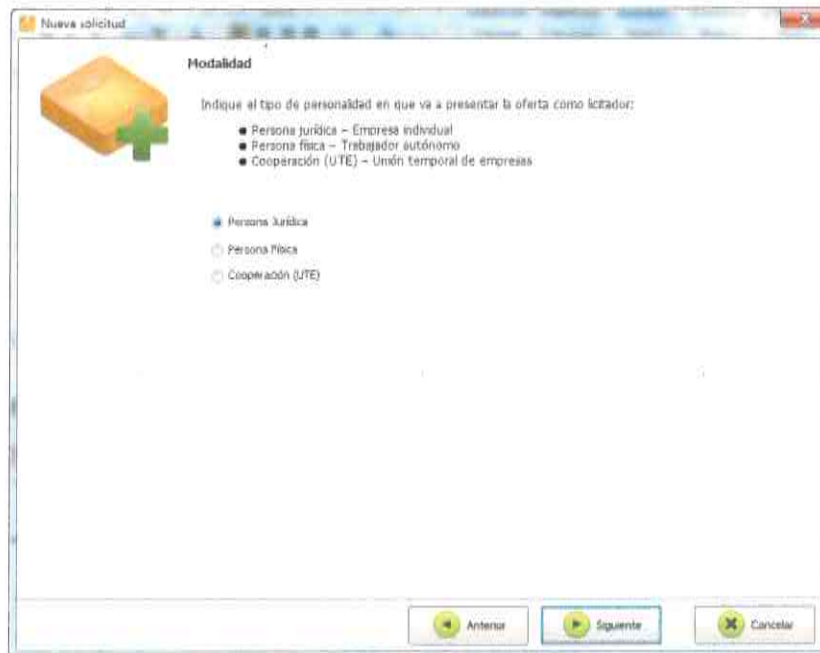
- 01. Oferta técnica.

Inscripción en la licitación/Documentos previos/Presentación de Ofertas

1. Pantalla inicial de Descripción del proceso



2. Selección del tipo de personalidad en que se va a presentar la oferta como licitador.



The screenshot shows a window titled "Nueva solicitud" with a sub-header "Modalidad". It contains a list of personality types with radio buttons: "Persona jurídica - Empresa individual", "Persona física - Trabajador autónomo", and "Cooperación (UTE) - Unión temporal de empresas". Below this, there are three radio buttons: "Persona Jurídica" (selected), "Persona Física", and "Cooperación (UTE)". At the bottom, there are three buttons: "Anterior", "Siguiente", and "Cancelar".

3. Se van rellenando todos los datos de contacto:



The screenshot shows the "Nueva solicitud" window with the sub-header "Persona jurídica". It includes instructions: "Debe completar la información de identificación de su empresa y de la persona que actuará como responsable de la oferta." and "Es importante que la persona seleccionada como representante disponga de un poder notarial para poder presentar ofertas en nombre de la empresa a la cual representa." Below this, there are input fields for "Nº Documento" (with a "CIF" dropdown) and "Razón social". There are three buttons: "+ Añadir Representante", "Modificar Representante", and "Eliminar Representante". At the bottom, there is a table with columns: "Tipo Ident.", "Nº Ident.", "Nombre", "Email", and "Firmante". At the bottom of the window, there are three buttons: "Anterior", "Siguiente", and "Cancelar".

El CIF de la Empresa y el NIF del representante deben escribirse sin guiones ni espacios en blanco. Tanto el CIF como el NIF deben coincidir con los del certificado que se vaya a utilizar para presentar la oferta. En caso contrario, posteriormente le aparecerá un error al realizar la inscripción inicial.

Nueva solicitud

Datos de contacto

Introduzca la información de contacto.

Teléfono* Fax

Recibir notificaciones de forma electrónica Correo electrónico*

Dirección*

Población* C.P.*

Provincia* País*

Web

(*) Campo obligatorio

Anterior Sigiente Cancelar

4. Y en la siguiente pantalla se debe seleccionar el certificado que se va a utilizar para firmar la presentación de la oferta. Para ello, debe seleccionar el correspondiente Representante en la tabla y a continuación, pulsar en el botón “**Seleccionar certificado**”.

Nueva solicitud

Certificado electrónico

Debe seleccionar el certificado electrónico que utilizará para enviar la oferta electrónica y para la posterior interacción durante la licitación con el órgano contratante.

Si presenta la oferta como empresa, tanto de forma individual como en consorcio, el certificado jurídico debe representar tanto a la empresa licitadora o empresa líder de la UTE, como al responsable de la oferta.

Si presenta la oferta como trabajador autónomo servirá un certificado físico de la persona representada.

Seleccionar Certificado

Nº Líder	Nombre Representante	Nombre Certificado	Certificado Seleccionado
	Representante	cert	

Anterior Sigiente Cancelar

MUY IMPORTANTE: Es necesario disponer de un certificado electrónico, pudiendo ser tanto físico como jurídico.

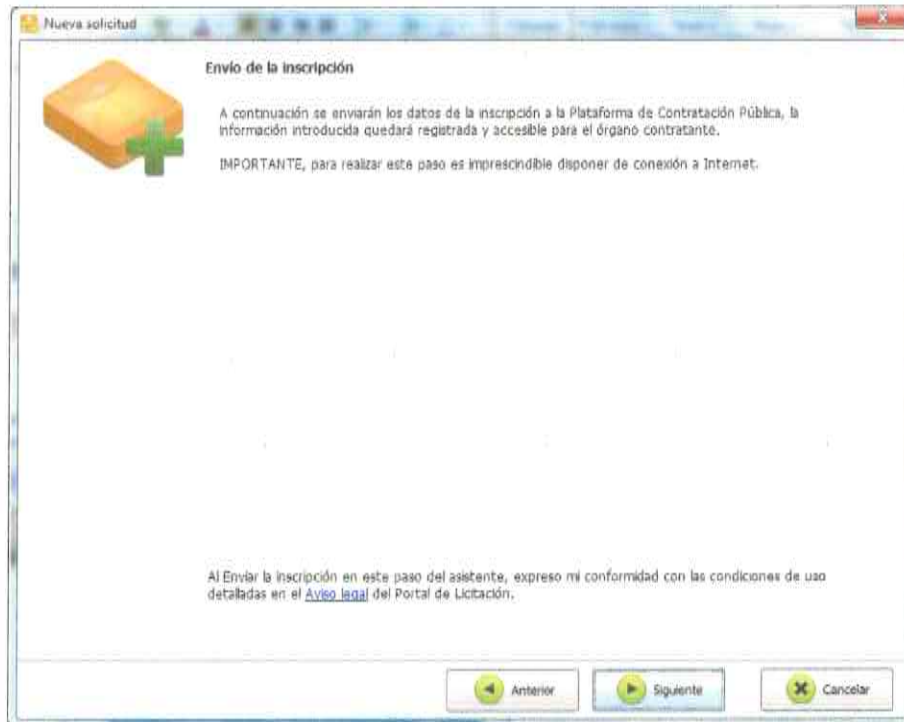
- En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona responsable que presenta la oferta.

- En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta. En ambos casos, la persona que realiza la presentación debe tener poderes para presentar ofertas. En caso de no tenerlos, el Portal de

Licitación admitirá la presentación de la oferta, pero será la propia Mesa de contratación la que posteriormente decidirá la validez o no de la misma.

En ocasiones, la persona que realiza el trámite de presentar la oferta es un administrativo o un técnico que no tiene poderes. Puede presentar la oferta con su certificado, pero la documentación anexa deberá estar firmada por la/s persona/s con poderes para presentar ofertas.

5. A continuación, en la siguiente pantalla, al pulsar Sigiente se realizará la inscripción del licitador en la licitación del expediente:

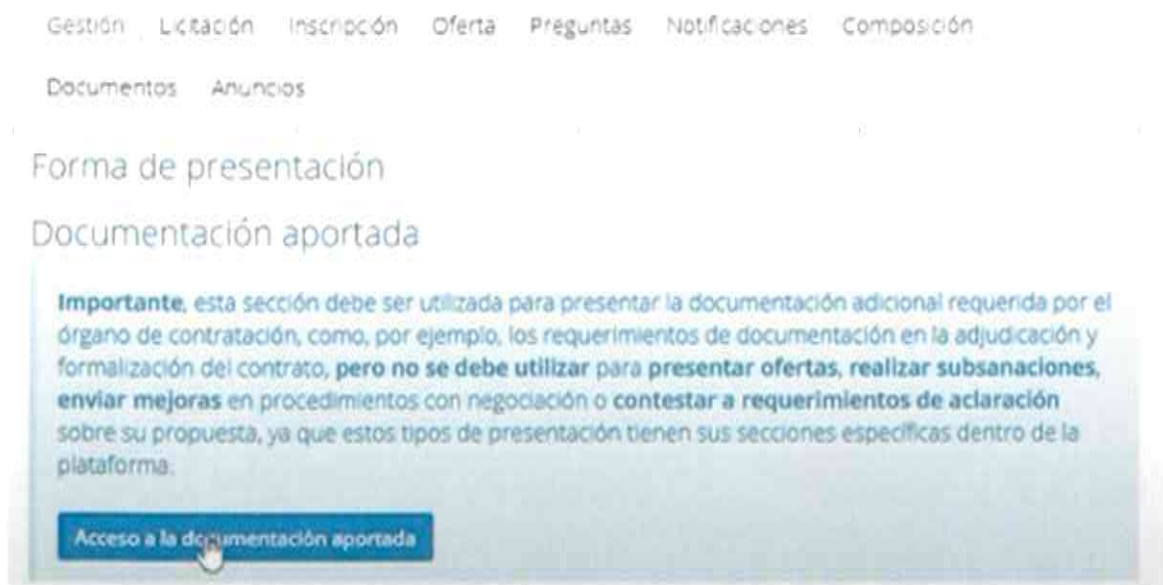


6. Resultado con éxito de la inscripción. (Si se cierra la aplicación tras la inscripción se mantiene toda la información que se haya añadido, pudiendo continuar con el proceso en el momento más adecuado para el licitador.)



7.- Presentación de documentos previos a la presentación ofertas (**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**).

Una vez realizada la **Inscripción en la licitación** mediante la aplicación de presentación de ofertas, si fuera necesario presentar algún documento previo a la presentación de ofertas (p.ej. **Compromiso de confidencialidad para la obtención de pliegos técnicos, en los casos de procedimientos negociados sin publicidad por razones de seguridad**), el licitador podrá subir documentos accediendo a la licitación correspondiente, pestaña "Gestión":



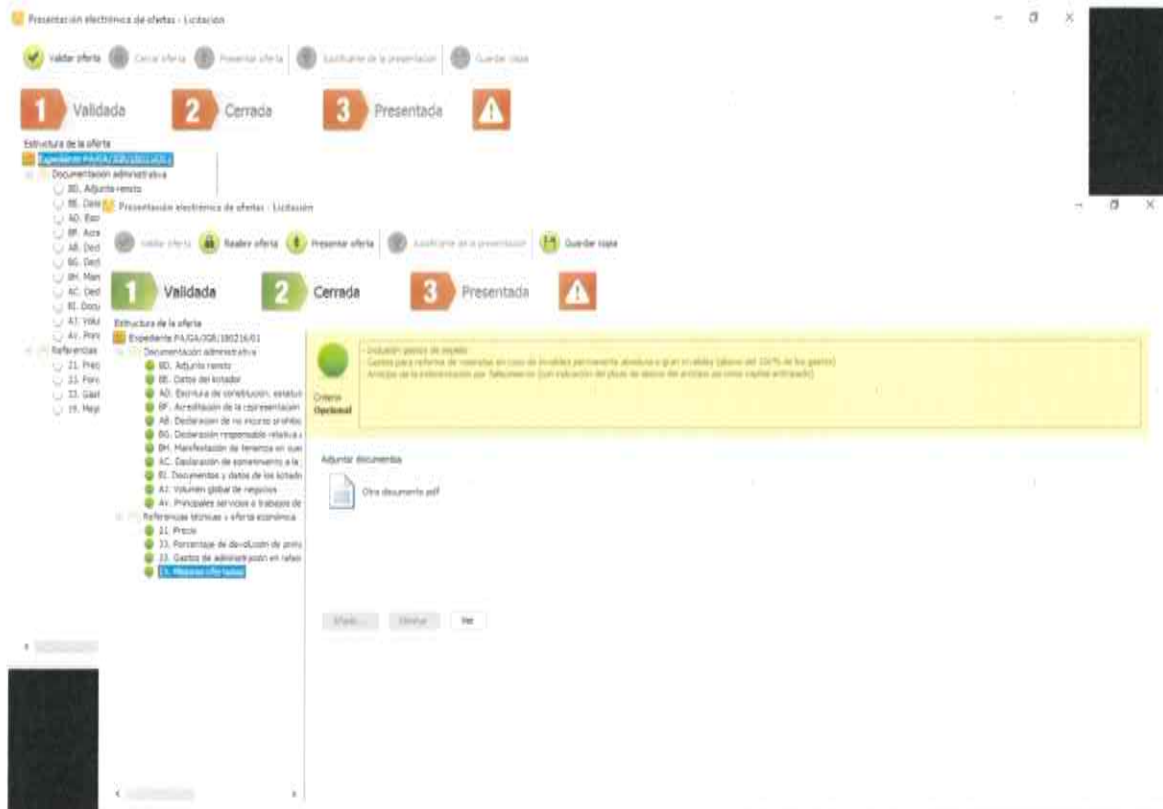
Botón "Acceso a la documentación aportada", botón "Añadir", y adjuntar el documento solicitado.



Es importante recalcar que **para que les aparezca esta opción, es necesario que la empresa se encuentre inscrita en el expediente** (no es necesario que haya presentado oferta).

8.- Presentación de Ofertas:

Una vez realizada la inscripción del licitador para ese expediente, en la aplicación de presentación de ofertas se mostrará la ventana en la que se puede ir añadiendo la información y los documentos solicitados para cada criterio. Si se cierra la aplicación, se mantiene toda la información que se haya añadido, pudiendo continuar con el proceso en el momento más adecuado para el licitador.



Los botones superiores se irán habilitando a medida que se va avanzando en la presentación, de modo que el proceso sea intuitivo y sencillo.



▪ Validar oferta

Permite, en cualquier momento, pulsarlo y comprobar qué criterios aún no se han rellenado completamente. Aparecerán en rojo los que aún no estén completos y en verde aquéllos en los que se ha añadido la información y documentación requeridos. En naranja aparecen cuando la aplicación da algún aviso, pero le permite continuar con el proceso y cerrar la oferta.

▪ Cerrar oferta

Una vez que se han cumplimentado correctamente todos los criterios y se ha validado la oferta, este botón cierra la oferta, creando el fichero encriptado que se enviará posteriormente al organismo.

Una vez cerrada la oferta, se pueden realizar modificaciones en la misma (Reabrir oferta), pero será necesario volver a cerrar la oferta antes de realizar la presentación.

▪ Presentar oferta

Esta opción es la que realmente realiza la presentación ante el organismo, enviando el fichero creado al cerrar la oferta.

▪ Guardar copia

Permite guardar una copia del fichero obtenido en el cierre de la oferta, aunque no es posible visualizarlo, ya que está cifrado.



▪ **Justificante de la presentación**

Permite obtener un justificante de la presentación de la oferta que se ha llevado a cabo.

MUY IMPORTANTE:

La oferta NO se ha presentado con la opción “Cerrar oferta”. Es necesario continuar el proceso pulsando el botón **“Presentar oferta”**.



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL.

D/Dña., provisto del D.N.I. / Pasaporte (o documento de identidad) nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa)....., con N.I.F. (o documento equivalente) nº..... y domicilio en calle/plaza/avenida....., código postal.....,localidad....., por su calidad de (apoderado, administrador, etc.).....,

DECLARA bajo su responsabilidad, que la empresa a la que representa (indicar a o b):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).

En.....a.....de.....de 20.....

Fdo.....

D.N.I. / Pasaporte:.....



ANEXO VII: TABLA DE PRECIOS FRANQUICIAS PRESTACIONES DENTALES (Excel)

ANEXO VIII: TABLAS RED ASISTENCIAL (Excel)

ANEXO IX: TABLA DE CUADRO MÉDICO COBERTURA DENTAL FRANQUICIADA (Excel)

Se facilitará en la Plataforma Electrónica de Licitación de la FNMT-RCM, los archivos en Excel de los anexos VII, VIII y IX que tendrán que ser debidamente cumplimentados.